



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°115/2020  
CONCEJO MUNICIPAL**

En Cabrero, a 03 de Febrero de 2020 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera y Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.

**TABLA:**

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°21 y Acta Ordinaria N°111
2. Correspondencia
3. Informe Señor Alcalde
4. Cuentas de Comisiones
5. Presentación Modificación N°02 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.
6. Informe que da cuenta sobre Solicitudes de Información Pública, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y a Reglamento de Sala del Concejo Municipal, correspondiente al Cuarto Trimestre año 2019.
7. Presentación de Ordenanza Municipal para el Sector Saltos del Laja, la que debe ser validada y aprobada por los municipios que integran la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel.
8. Puntos Varios.

**1. Aprobación Acta Extraordinaria N°21 y Acta Ordinaria N°111.**

- **Acta Extraordinaria N°21.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Extraordinaria N°21.
- **Acta Ordinaria N°111.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones al Acta Ordinaria N°111.

**2. Correspondencia**

**Despachada:**

- ✓ **Ordinario N°38 de 17.01.2020 a Administrador Municipal.** Autoriza suscribir Contrato con INVERSIONES CARACOL LIMITADA., por Servicio de Producción de Evento "VERANO CABRERO 2020".
- ✓ **Ordinario N°39 de 17.01.2020 a Administrador Municipal.** Autoriza suscribir Contrato con INVERSIONES CARACOL LIMITADA., por Servicio de Producción de Evento "ENCUENTRO MUSICAL SALTOS DEL LAJA".
- ✓ **Ordinario N°40 de 17.01.2020 a Administrador Municipal.** Autoriza suscribir Contrato con INVERSIONES CARACOL LIMITADA., por Servicio de Producción de Evento "MONTE ÁGUILA 2020".
- ✓ **Ordinario N°41 de 17.01.2020 a Directora SECPLAN.** Aprueba Costos de Operación y Mantenición para "Construcción y Extensión Alumbrado Público, Sectores Rurales, Cabrero".
- ✓ **Ordinario N°42 de 17.01.2020 a Directora SECPLAN.** Aprueba Costos de Operación y Mantenición para "Construcción y Extensión Alumbrado Público, Sectores Urbanos, Cabrero".
- ✓ **Ordinario N°43 de 17.01.2020 a Directora SECPLAN.** Aprueba Costos de Operación y Mantenición para "Reposición Camión Carga, Comuna de Cabrero".
- ✓ **Ordinario N°44 de 17.01.2020 a Directora SECPLAN.** Aprueba Costos de Operación y Mantenición para "Reposición Camión Tolva, Comuna de Cabrero".
- ✓ **Ordinario N°45 de 17.01.2020 a Directora SECPLAN.** Aprueba Costos de Operación y Mantenición para "Reposición Retroexcavadora, Comuna de Cabrero".
- ✓ **Ordinario N°46 de 17.01.2020 a Director DIDECO.** Aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera Entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabrero.
- ✓ **Ordinario N°47 de 17.01.2020 a Director DOM.** Autoriza aumento Contrato "Servicio de Mantenición Áreas Verdes, Comuna de Cabrero", con Empresa Rodrigo Alejandro Vidal Beltrán.
- ✓ **Ordinario N°48 de 17.01.2020 a Encargada RRHH.** Autoriza asistencia de concejal Luis San Martín Sánchez a curso "FORMULACION DE PROYECTOS, SUBVENCIONES Y APORTES MUNICIPALES, LINEAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES" a efectuarse en la ciudad de Arica entre los días 04 al 08 de Febrero del año en curso.
- ✓ **Ordinario N°49 de 17.01.2020 a Encargada RRHH.** Aprueba orden de la Subrogancia de la Dirección Control para el año 2020.
- ✓ **Ordinario N°50 de 17.01.2020 a Director DAF.** Aprueba Modificación N°1 al Presupuesto Municipal, por la suma de \$23.000.000.- para distribuir en cuentas de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada.

- ✓ **Ordinario N°93 de 30.01.2020 a Director DAF.** Autoriza otorgar Bonificación por Retiro Voluntario al Funcionario Carlos Beltrán Padilla, Directivo Grado 9° de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N°21.135.-

**Recibida:**

- ✓ **Ordinario N°05 de 10.01.2020 a Director DAF.** Envía copia de Decreto Alcaldicio N°24/19, de fecha 26 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- ✓ **Informe N°29 de 14.01.2020 de Director Control.** Envía observación a Decreto de Pago N°1430 de fecha 31 de Diciembre de 2019.

**Comentarios correspondencia:**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a señores concejales. **Conc. González** señala que en relación al Ordinario N°41 y Ordinario N°42, Directora de SECPAN se comprometió a complementar la información que envió ese día al Concejo, informando al Concejo Municipal cuál era la extensión del alumbrado público, al menos en su carpeta no llegó el informe. **Sr. Pdte.** indica que lo va a solicitar nuevamente. **Conc. Sepúlveda** indica que el Ordinario N°50 al parecer hay un error de tipeo, dice 16 de enero de 200 y debiera decir 16 de enero de 2020. **Conc. González** consulta en relación al Ordinario N°93, cuándo se acoge a retiro Director de Obras. **Sr. Pdte.** responde que una vez que se le cancele se puede retirar. **Conc. González** consulta y eso va a ocurrir cuándo. **Sr. Pdte.** responde que en eso están. **Conc. González** consulta en relación al documento N°29 que envía Director Control, cuáles son las medidas que se tomaron en relación al informe que envía Director Control al Concejo Municipal. **Sr. Pdte.** responde que lo van a ver porque llegó el día 14 en realidad, pero recién pasó por la oficina, pero lo más probable es que se haga alguna investigación y de acuerdo a esa investigación se proceda de acuerdo a lo que establece la Ley, porque Control tiene su punto de vista que puede que efectivamente esté en lo correcto, pero la investigación es la que tiene que determinar. **Conc. González** consulta que cuánto dura esa investigación. **Sr. Pdte.** responde que la idea es que siempre estas investigaciones o sumarios que se realizan sean al más breve plazo, siempre se quiere que estas cosas se resuelvan rápido para seguir trabajando en normalidad, pero no le pueden dar un plazo, pero tiene que ser de acuerdo a lo que la Ley establece y si hay tiempo que se debe entregar justificadamente se le otorga más tiempo no más a estos procesos. **Conc. González** señala que ese es el tema, se tiene que estipular un plazo y si la investigación no culmina dentro del plazo se pide una prórroga, el problema de acá es que cuando se pregunta que cuando culmina o cual es el plazo, los plazos son indefinidos, muestra de aquello que al concejo no se le ha informado del cierre de ningún sumario administrativo, esa era su pregunta en relación al documento N°29. **Conc. Figueroa** señala que va acusar recibo de la correspondencia recibida, precisamente del documento que envía Control, cree que siempre es bueno que lleguen estos documentos porque muchas veces ellos están ignorantes a muchas situaciones que pasan en el municipio y Control muchas veces no les informa y que bueno que en esta ocasión informó de la situación que se originó en el Departamento de Educación de este contrato directo que se hizo a un servicio a la ciudad de Bariloche a Argentina un curso del Liceo A-71 de Monte Águila, donde estuvo viendo la situación que se genera al ver hecho este contrato directo con una empresa don Jorge Antonio Casas Salinas, donde seguramente por premura del tiempo, no sabe porque no se hizo con más tiempo y se hizo a través del portal la solicitud de este servicio, lo que deduce Control el Art. 10 N°7, letra J del Reglamento de Compras Públicas que excede las 100 U.T.M este contrato, por lo tanto tendría que haberse hecho una licitación y bien lo consulta concejal González en el sentido que sugiere que Sr. Pdte. como Alcalde tome las medidas del caso, ya escuchó la respuesta que este oficio llegó hace poco a la mesa de trabajo, de la Secretaria Municipal seguramente y salió hoy día, espera que Sr. Pdte. no sabe si en la siguiente reunión o en la subsiguiente informe del seguimiento que va a tomar. **Sr. Pdte.** indica que lo que sí quiere dejar claro es que aquí va a ver una investigación, lo informa de inmediato, lo mismo que le dijo a concejal González es una investigación que se tiene que dictar de parte del Alcalde para poder saber realmente lo que pasó, no sabe y de hecho vio el documento recién y se entera que hubo un trato directo, la investigación tendrá que arrojar la información que necesitan para tomar algún tipo de decisión, pero lo importante es que el viaje se hizo, gracias a Dios no hubo ningún inconveniente, son cosas anexas a esto, agradece a concejal Figueroa su mirada, su postura con respecto a los tiempos que de pronto los tiempos son agotados, las cosas se vienen encima, pero todo tiene una justificación al final, mientras no haya una ilegalidad hay que estar tranquilo lo que sí el proceso se tiene que hacer y la investigación se va a tener que desarrollar, pero es una observación importante y en la investigación se tendrá que escuchar también la otra parte, porque siempre hay distintas opiniones con respecto a esto, lo importante es que el viaje se hizo. **Conc. Figueroa** señala que es bueno que Sr. Pdte. comparta su opinión en el sentido de que muchas veces se ignoran cosas, igual le pasa a Sr. Pdte. a lo mejor que no está en conocimiento y es bueno que esto salga a la luz para transparentar porque tampoco está diciendo que el viaje no se hizo. **Sr. Pdte.** indica que comprende totalmente la mirada y la postura de concejal Figueroa, vuelve a insistir que los procesos administrativos son muy complejos internamente, se hacen muchos tratos directos, se hacen cosas también de acuerdo a lo que la Ley establece, un trato directo también la Ley lo permite, a si es que no hay que tampoco asustarse por eso, si bien el informe de Control le parece muy válido, todos los informes de Control, nunca ha cuestionado algo de Control, al contrario le agrada que estas cosas ocurran, que lleguen al concejo, que haya transparencia, donde concejales se enteren de eso, pero lo importante es que va a ver una investigación y que de acuerdo a eso se va a proceder, de acuerdo a lo que la Ley establece, ahí tienen que a ver argumentos, estaba viendo recién el Decreto que al menos ahí se establecen ciertos puntos con respecto a cómo se licitó, ahí establecen un punto de la Ley, es el Decreto N°3.145, entonces si se fijan en los vistos o en los considerando hay varias indicaciones que incorporan para resguardarse con este tipo de contrataciones, aclara que el margen para el trato directo son \$4.922.900.000.- eso es lo que la Ley autoriza para hacer tratos directos, si se pasan de eso tienen que hacerlo por convenio marco y después la licitación, entonces aquí son \$4.929.500.- y el tope es \$4.922.900.000.- se pasaron como por \$7.000.- igual están como en límite, pero hay que hacer la investigación, quiere entregar la tranquilidad que merece este documento. **Conc. Sepúlveda** señala que también acusa recibo del informe de Control, **Sr. Pdte.** dice que a lo mejor es por tiempo, pero cree que en el presupuesto de este año ya está considerado este viaje para los alumnos para diciembre, entonces a lo mejor esperan el último momento y se ven encima y les pasa esto, entonces de repente la investigación a lo mejor va arrojar que están haciendo las cosas muy al

borde del tiempo, sabiendo que este año tienen que volver hacer una licitación y la pueden hacer con tiempo **Sr. Pdte.** indica que los viajes van saliendo también a medida que va el recurso, por ejemplo un viaje a Bariloche, algunos se ponen la idea a comienzos de año de ir a Bariloche, pero a veces también los viajes salen en el segundo semestre, no recuerda bien, pero este viaje en primera instancia era a Río de Janeiro y después por un tema de recursos se cambió a Bariloche, van existiendo cambios que de pronto tienen todos los pasajes, está todo licitado y si no van, como se echa atrás un proceso, pero hay que esperar la respuesta del DAEM. **Conc. San Martín** señala que aparte de acusar recibo de lo que envía Control, quiere agradecer a Control porque constantemente está siendo llegar estos informes al concejo, lo cual es sumamente importante ya que es su área y también es el resguardo porque esto como bien dice Sr. Pdte. a lo mejor no va dentro de ilegalidad, pero si hay un tema irregular que hay que investigar, agradece el trabajo que desarrolla Control. **Conc. Riquelme** señala que hay un pequeño detalle, y por supuesto es la labor de ellos tratarlo como corresponde, hay que hacer la investigación y por supuesto queda conforme porque se realizó la actividad. **Conc. Arrué** señala que Control en este caso ha hecho su trabajo y lo que viene ahora es ir dando la solución en un tiempo prudente, porque está casi solucionado, es cosa de hacer, lo que hay que hacer, para que tenga el resultado final.

### **3. Informe Señor Alcalde.**

**REMODELACIÓN EJE RÍO CLARO Y GENERAL CRUZ** Una nueva etapa de participación ciudadana se registró en el marco del proyecto de remodelación completa de las calles Río Claro y General Cruz. En la mañana del jueves estuvieron los profesionales del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en la Vega de Cabrero y en la tarde en la esquina de Río Claro con Aníbal Pinto. Se instaló un stand con los planos y detalles del anteproyecto, para presentar la idea a la comunidad, recibiendo sugerencias para afinarlo, muy buena la actividad en la feria mucho interés de la gente en donde participó bastante gente, en las observaciones, en conocer el proyecto, se interiorizó la gente, cree que es muy positivo aquello porque la participación es una de las indicaciones, lo que quieren también con el crecimiento de la comuna de Cabrero y posteriormente en la calle Río Claro también ahí hubo una buena aceptación de parte de muchos vecinos que transitaban en ese momento, el proyecto va avanzando muy bien, ahora viene ya el proyecto final que se le va a presentar a todos de cómo quedaría la remodelación en las calles Río Claro y General Cruz, cree que esto es un avance importante donde los debe tener a todos muy contentos, es una remodelación, es calidad de vida, es entregar ciudad, es ver que los recursos llegan a nuestra comuna, todos se deben sentir parte de la gestión, del avance.

**FIESTA DEL CONEJO** Entrada gratuita al camping El Edén, la Municipalidad de Cabrero invita a la octava versión de la Fiesta del Conejo, el próximo fin de semana en el sector Chillancito, habrá música folclórica y ranchera, además de cocina típica campesina, venta de productos del campo y artesanías, además de juegos infantiles.

**VERANO MONTEAGUILINO 2020** Se realizará una serie de eventos recreativos, organizados para el Verano Monteaguilino 2020, tal como ocurrió en Cabrero, considera premios en dinero para los primeros lugares.

**Martes 11 de Febrero:** Babyfútbol Años Dorados, adultos mayores.

**Miércoles 12 de Febrero:** Campeonato de rugby.

**Miércoles 12 de Febrero:** La gran Mateada en la Plaza de Armas de Monte Águila.

**Jueves 13 de Febrero:** Cicletada familiar.

**Viernes 14 de Febrero:** Concurso fotografía, temáticas de retratos y paisajes.

**Sábado 15 de Febrero:** Circuito extremo, Cancha 2 del Complejo.

**Sábado 15 de Febrero:** Batalla de Gallos (Competencias de rap, estilo libre).

Hay varias actividades en Monte Águila con respecto al verano y los artistas también que todos saben.

**El día 14 de Febrero** La Otra Mirada con Illapu.

**El día 15 de Febrero** Los Iracundos con Luis Lambis.

Espera tener un éxito como el que tuvieron en Cabrero, en donde la gente se portó muy bien, respondió al llamado que hizo la Municipalidad, respecto a los artistas una parrilla muy buena, la gente lo pasó muy bien y ellos quedaron felices también de ver la alegría y el relax que presentó la gente en esta jornada, posteriormente Saltos del Laja, los que pudieron estar, pudieron observar que efectivamente era una parrilla para el sector, hacían bastantes años que no veía a tanto joven disfrutar.

**AGUA POTABLE DE MEMBRILLAR** Un anhelo de la comunidad de Membrillar se concretó con la instalación de un filtro de hierro-manganeso, que purificará el agua potable del sector, el proyecto, que surgió del trabajo conjunto entre nuestra Municipalidad, que aportó los recursos, y el comité de Agua Potable Rural Los Nogales de Membrillar, Permite que 60 familias puedan contar con este necesario saneamiento, filtrando esos minerales, fue una invitación que le hizo el presidente del agua potable, no vio a ningún concejal no sabe si fueron invitados, pero fue una ceremonia pequeña en donde quisieron inaugurar el filtro, ahí trabajó la comunidad, se organizaron, el municipio prestó la maquinaria y fueron instalando los tubos, la empresa lo que hizo fue instalar el filtro, pero lo demás ellos lo fueron instalando casa a casa, fue un buen trabajo, cree que esto es como el ejemplo de réplica en otros sectores porque la organización finalmente permitió poder tener un filtro, el municipio también aportó con un recurso para el comité.

**VETERINARIA MÓVIL** Desde enero, la Clínica Veterinaria Móvil está trabajando todos los días, lunes y martes efectúa cirugías programadas, los miércoles salida a terreno, jueves y viernes atención general a usuarios. Todas las atenciones requieren previamente agendar las horas de atención, además, informa que decidieron reubicar la Clínica Veterinaria, en el patio posterior del Municipio, en un espacio adecuado especialmente para este servicio a la comunidad, el tema de la Clínica Veterinaria hay que recordar que solo tenían 22 horas, este año hicieron un esfuerzo mayor pusieron dinero en el ítem para poder contratar al Veterinario 44 horas semanales ese es un monto que asumen como Municipalidad, también es un monto de muchos insumos que se ocupan hay una inversión importante en el tema de las mascotas, han tenido tan buena aceptación de la gente que este año decidieron invertir más plata en el tema de la Clínica Veterinaria, porque hay gente muy responsable, hay un cuidado mayor que otros años, se ha ido experimentando aquello que cada vez hay más deseo de la gente de esterilizar, de vacunar, se preocupan mucho de sus mascotas y eso generó por supuesto la inyección

de más recursos en esta área y cree que eso también los debe hacer sentir muy bien a todos ellos porque estas cosas no pasan en todos lados, no es que esto sea una política de estado que lleguen los recursos, esto pasa en la comuna y ese es el orgullo que deben sentir de vivir en una comuna en donde también las mascotas son parte del eslogan de que juntos deben avanzar y deben crecer, hoy día las mascotas no son ajenas al trabajo municipal y esta incorporación de 22 horas más obedece aquello.

#### 4. Cuenta de Comisiones.

**Sr. Pdte.** cede la palabra a **Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana**, concejal Luis Riquelme Alarcón, para informar sobre reunión realizada el día 01 de Octubre del año 2019.

**Conc. Riquelme** indica que primero que nada tiene que dar la explicación de porqué es tan tarde la lectura del acta, pero hubo un impasse en donde la secretaria Srta. Sandra Gutiérrez, estaba esperando que llegara un informe que tenía que hacer llegar Director DIDECO y como no llegaba habló con él y la verdad que no sabía que tenía que enviar el documento, da la explicación para que sepan que porque es tanta la demora, estaba impaciente con esto ya que debiera ser a la semana lo más tardar. **Secretaría Municipal** manifiesta que va hablar con la gente de las comisiones para que puedan también acelerar el proceso de las actas. **Conc. Riquelme** señala que estaba preocupado y esperaba ansiosamente el documento y Director DIDECO no estaba al tanto que tenía que hacer llegar el documento.

#### ACTA N° 10

##### COMISION SEGURIDAD CIUDADANA

*En Cabrero a 01 de octubre del año 2019, siendo las 09:00 Hrs., se inicia la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana en la oficina del DIDECO, con la presencia del Presidente Sr. Luis Riquelme Alarcón, Concejal Sr. Mario Arrúe Ramírez, Director DIDECO Sr. Joel Jara Morales, Secretaria de la Comisión Srta. Sandra Gutiérrez Cares y los invitados Sr. Matías Sánchez, Germán Espinoza y Srta. Fabiola Palma.*

#### TABLA

- 1.- Saludo inicial.
- 2.- Lectura y aprobación acta ordinaria N° 9
- 3.- Exposición de avance del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Proyecto de Seguridad temporada fin de año.
- 5.- Balance de Fiestas Patrias.
- 6.- Medio Ambiente.
- 7.- Avances en Nombramiento de Encargado de Seguridad Comunal
- 8.- Puntos Varios.

#### 1.- SALUDO INICIAL:

*El presidente Sr. Luis Riquelme da el saludo inicial.*

#### 2.- LECTURA ACTA Y APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 09

*La secretaria de la comisión da lectura del acta anterior, la cual es aprobada.*

#### 3.- EXPOSICIÓN DE AVANCE DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Don Joel realiza exposición de avance del Consejo de Seguridad Pública (se adjunta presentación).*

*El DIDECO señala que además de la Comisión de Seguridad existe un Consejo Comunal de Seguridad Pública que sesiona los últimos miércoles del mes a las 15:00 hrs., en el casino municipal.*

*Don Joel señala que se realizó el 99% de las actividades de fiestas patrias sin peligro, excepto por lo que sucedió en Monte Águila con el Club TRC, hay investigaciones internas, de parte de la SIAT, hay que esperar la investigación.*

#### 4.- PUNTOS VARIOS

*Fabiola Palma manifiesta que tiene mucho que señalar y que hubiera sido ideal que asistieran los concejales que hicieron denuncias en la reunión anterior.*

*Con respecto al barrido de las calles, estas están licitadas, que no se pueden licitar todas las calles de la comuna, porque si no habría que hacer un contrato multi millonario, es por ello que solo se realizó por las calles céntricas y una que otra. Cabe señalar, que se le atribuye toda la responsabilidad al municipio respecto de la limpieza y no es así, la Ley de Urbanismo y construcción señala que la limpieza de los frontis de las viviendas son responsabilidad de los propietarios, si el municipio se pusiera más estricto debería sacar multa en todas partes a solicitud de los concejales, porque ellos son quienes reclaman que las calles están sucias.*

*El tema de los contenedores se programa por junta de vecinos, porque todos los presidentes tienen la facultad de pedir un contenedor y si el municipio publica donde estarán instalados los contenedores, se van a armar micro basurales.*

*Respecto a la fiscalización, está la realiza cuando ve irregularidades que son más notorias.*

*La Srta. Palma, señala todo lo que realiza administrativamente y que no tiene secretaria, que debe hacer pronunciamiento de cuatro proyectos de paneles fotovoltaicos que están en aprobación dentro de la comuna, de la conexión de un gasoducto que se quiere conectar a Santa Lidia, ver el tema del reciclaje de las pilas que no es solo llegar y venir a dejarlas, hay que ver un protocolo que se ve con el Servicio de Salud, el Servicio de Sanidad y el vertedero donde se van a llevar, que en este caso será un relleno sanitario en hidronor, todas esas son gestiones que se deben hacer presencialmente y administrativamente.*

*Se está realizando un proceso de certificación ambiental de una fase de excelencia donde van por el AVAT que es sobre excelencia sobresaliente y aparte de eso el SCAM lo congelaron porque ahora serán una comuna energética y esta debe tener un profesional destinado con conocimiento en el área y es por ello que ella se está perfeccionando en un Diplomado de Gestión Ambiental Local. A parte de todo lo mencionado anteriormente, están con un Proyecto de esterilización, donde se adjudicaron 1000 esterilizaciones, que también se hace administrativamente, generando un proyecto donde tiene que estar factible técnicamente, porque no es llegar y decir quiero mil esterilizaciones, hay que seguir un protocolo y un estudio de la situación real de la comuna para que otorguen los fondos. También tenemos la mascota protegida que se comenzó la semana del 18 de septiembre, donde son 1500 procedimientos de vacuna antirrábica, desparasitación interna y externa, microchips y todo gratis con fondos SUBDERE, aparte de todo lo anterior se acogen todas las denuncias que son con urgencia de la comunidad como por ejemplo el tema de la desratización del canal que el mismo concejal solicitó dentro de una sesión de concejo. Además se postuló a un proyecto de 16 basureros urbanos que están en proceso de licitación, que se van a instalar dentro de la comuna. Cabe señalar, que en el tema de áreas verdes están respaldados por Rodrigo Crisóstomo que ha hecho un excelente trabajo, tiene buenas iniciativas. Respecto al tema de los camiones, se hizo una fiscalización a la empresa y de esa fiscalización se dio un plazo hasta julio y se desvincularon a dos choferes, porque el dueño de la empresa determino que la falla de los vehículos era por culpa de los choferes.*

*Don Joel manifiesta que somos funcionarios públicos y estamos expuestos a la críticas y dispuestos a la crítica, pero cuando esta es con buenos fines, buenas intenciones, pero cuando es infundada, con mala intención también es rechazada.*

*Don Mario Arrue señala que la basura es un tema de educación.*

*Don Matías Sánchez muestra fotografía de un vehículo patente UY8602 del Concejal González, mal estacionado, al lado de un signo pare, encima de un paso de cebra en la actividad de los Mil Pañuelos al Viento, cabe señalar, que el Sr. González ni siquiera estaba en la actividad, si no que realizando un trámite en la notaría, pero es tan fácil criticar el trabajo de los demás.*

*Matías señala que para la fiesta de la vendimia hubo un accidente y Seguridad Ciudadana no estuvo en el lugar, siendo que estuvieron hasta las 00:30 hrs., con Carabineros porque llegó la SIAT al lugar, se gestionó la retro. Estuvieron con los inspectores afuera del recinto dirigiendo el tránsito. Cabe señalar, que en el caso del concejal mal estacionado, se le debería haber cursado un parte, pero se debe usar el criterio.*

*Don Joel manifiesta que el vehículo de Seguridad Ciudadana obedece a una planificación.*

*Matías señala que entre colegas deben ayudarse y tratar de mejorar*

*Siendo las 10:30hrs, se da por finalizada la sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana.*

**Conc. Riquelme** indica que firmó Director DIDECO, concejal Mario Arrué, Secretaria de la Comisión Seguridad Ciudadana y concejal Riquelme, agrega que esta es un *acta un poquito añeja*, pero ya dio las explicaciones que fue un impasse involuntario, hay un anexo de fotografías y eso ha sido manifestado también en las sesiones para que lo tengan como respaldo y se enteren también que está haciendo buenas cosas el Consejo de Seguridad Comunal. **Sr. Pdte.** agradece a concejal Riquelme, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** indica que en el punto número tres en relación a lo ocurrido en Monte Águila, en donde dice que hay un informe de parte de la SIAT, le gustaría saber si como Comisión de Seguridad han tenido acceso, porque ya a pasado casi medio año a lo ocurrido ahí, eso es por una parte, segundo le gustaría ver cuál es el informe que hizo don Matías en relación a lo ocurrido ahí, porque como vehículo de seguridad debiera a ver estado presente, cree que es una de las personas capacitadas para elevar un informe, como concejal y como persona nunca ha pedido privilegios, lo que correspondía si estaba mal estacionado, al igual que los vehículos que se ganan acá al frente al vehículo de Seguridad Ciudadana sobre el paso de cebrá es cursar una infracción, agrega que cuando habla de crítica, cree que el deber de este concejo es fiscalizar, en reiteradas oportunidades ha pedido un informe de planificación del trabajo que realiza el vehículo de seguridad ciudadana lo más próximo que ve es el traslado que hace a los Inspectores Municipales, pero si bien lo recuerda el proyecto no fue postulado para trasladar a los Inspectores Municipales para que estos cursen o no cursen infracciones de tránsito, eso es relación al acta, le gustaría que concejal Riquelme como representante del consejo en materia de Seguridad Ciudadana indagara un poco más en lo ocurrido el día del accidente en Monte Águila. **Conc. Riquelme** consulta en el de Fiestas Patrias. **Conc. González** responde que sí el que se menciona en el acta. **Conc. Figueroa** señala que primero felicita a la comisión por el trabajo realizado, pero igual el acta deja planteadas varias inquietudes, acusaciones incluso, no sabe si estas actas sirven para eso. **Conc. Riquelme** indica que todo lo que se expone tiene que quedar en acta y la verdad que también está un poco sujeto a que hay temas que no deben ser tocados ahí, pero ocurre. **Conc. Figueroa** señala que ese es el tema que quiere plantear, hay una tabla y hay que regirse por la tabla, concejal Riquelme como Pdte. tiene que dirigir la reunión y si el tema se aparta, cree que no corresponde, así como en esta ocasión fue aludido concejal González, el día de mañana le puede tocar a él, a la Secretaría Municipal o a cualquier concejal. **Conc. Riquelme** señala que no puede decirle que borre esa parte, incluso hay cosas que se sacaron un poco porque de repente igual se aluden a personas externas. **Conc. Figueroa** señala que subrayó algunos temas, por ejemplo el tema de los contenedores para recoger desechos que los vecinos muchas veces dan de baja en sus casas, ha sido un tema recurrente porque algunos vecinos le han manifestado que el container no lo ven y lo necesitan, pero quiere resaltar lo que dice ahí que a través de las Juntas de Vecinos del presidente o de la presidenta canalicen la llegada del container al sector. **Conc. Riquelme** indica que ellos son lo que lo piden y a ellos se lo entregan. **Conc. Figueroa** señala que algunas veces ha pedido un calendario para saber a dónde está el container y ahí se explica que no se hace un programa para que no se produzca un microbasural ya que muchas veces la gente no va a dejar lo que corresponde, si no al final llevan residuos domiciliarios. **Conc. Riquelme** señala que además tienen el privilegio de tener tres días a la semana el retiro de la basura. **Conc. Figueroa** señala que ese tema es bueno aclararlo y el Alcalde a lo mejor en los medios de comunicación cuando sale al aire, de repente se puede decir esto porque hay gente que dice que con el container no pasa nada, él hasta en su casa ha recibido críticas porque quisieron botar una lavadora y no hallaron donde botarla, agrega que comparte algunas veces que las comisiones no han sido muy efectivas, pero deberían seguirlas haciendo, reconoce que en la Comisión de Deporte quedaron de hacer un resumen del año, el Encargado de Deporte ha tenido mucha pega estos últimos días y no han podido, pero le dijo que en cualquier momento lo van hacer, es bueno dar cuenta y hacer un resumen y un análisis de la situación y que aparezcan algunos puntos porque es bueno que lo conversen, pero cuando hay casos particulares ahí a lo mejor hay que ponerle un poco el freno porque no es tema en ese momento. **Conc. Riquelme** indica que la solución que tiene concejal Figueroa, le encuentra toda la razón, encuentra que este trabajo es complicado y le da la sensación que efectivamente se podría hacer más y cuesta mucho hacer esto, es complicado seguridad, es muy complicado y queda una sensación de vacío de querer hacer cosas y no poder hacerlas porque hay protocolos y eso hay que respetarlo y por supuesto cuando concejal Figueroa mencionó que habían temas que no se debían tocar, se tocaron y se trató de encauzar como corresponde, tampoco puede decir no diga esto porque estaría protegiendo. **Conc. Sepúlveda** felicita a la comisión, cree que si la comisión hubiera informado a la brevedad después que hicieron la comisión, se habrían enterado con fecha 01 de Octubre que venía la conexión del gasoducto, ellos vinieron a saber casi al último ya, que se los informó el Pdte. cuando ya llevaba hartos meses, la Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato sabía que venía esta conexión, este proyecto, a lo mejor si el informe hubiera llegado en su momento, a la brevedad, hubieran estado informados a lo mejor casi dos meses antes que Sr. Pdte. se los informara, agrega que en la próxima Comisión de Seguridad Ciudadana ver la posibilidad ya que se ha tocado bastantes veces el problema de los cachureos, porque no es el tema del retiro de la basura, el camión pasa tres veces a la semana y si la gente no bota la basura es responsabilidad de ellos, que no bota la basura pasando tres veces a la semana el camión, en donde en otras comunas pasa una vez a la semana, sugiere que lo vean en la comisión para que así pueda llegar un informe al Alcalde de la comuna y ver la posibilidad de hacer un retiro masivo en la comuna de lo que es cachureos, ha visto en otras comunas que se hacen retiros como más masivos, la gente botaría todo lo que tiene y ahí la comuna en sí quedaría más desocupada, entonces ver la posibilidad de hacer algo más masivo con retiro de camiones más grandes, a lo mejor abrir las puertas del Complejo Deportivo y habilitar un lugar y decir de esta semana hasta esta semana, para que la gente vaya a botar y después a lo mejor camiones grandes se lleven todo eso al vertedero. **Conc. San Martín** señala que respecto al comentario que hace alusión a los contenedores, a él le ha tocado trabajar hartito viendo el tema de los contenedores, de hecho están ocupados hasta marzo, entonces no concuerda mucho con esa hipótesis como que los contenedores no se ven, los contenedores están todos los días ocupados, están en distintos sectores y se van cambiando y efectivamente la forma de canalizarlos es mediante la Junta de Vecinos, si bien cierto a lo mejor no es un tema que va hacer de hoy día, para mañana, pero viene un poco a dar fe de que funciona, lo ha canalizado con algunos vecinos y la

empresa Altramuz tiene muy buena conexión con la Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para hacer coordinación y efectivamente a lo mejor siempre la demanda va hacer alta con respecto a la cantidad de basura, pero él en lo personal y lo dice porque fue uno de los más críticos cuando esto recién partió en la marcha blanca con Altramuz y siente que después de ese mes de marcha blanca, se hicieron los cambios, cambiaron supervisor, el supervisor es muy comprometido y la verdad que siente que anda bien y no hay que olvidar que cualquier modificación ajena al contrato tienen que pagarlo a parte, entonces también es un costo que tienen que asumir. **Sr. Pdte.** manifiesta que solamente hay que valorar esta instancia de diálogo con respecto a la comisión porque siempre le ha dado un sentido a lo mejor distinto al que muchos de ellos puedan tener, una comisión si bien cierto no es vinculante, pero tampoco puede permitir legalmente que se tomen decisiones de acuerdo alguna idea, pero es importante este debate, el poder dar a conocer el punto de vista de cada uno de ellos con respecto a la seguridad, con respecto al deseo de hacer más cosas, con respecto a esto de los contenedores, es importante generar a conversación en esta mesa, porque cree que el escuchar es muy bueno y lo que está escuchando hoy día a parte de los concejales es que efectivamente existe una preocupación con respecto al tema de los contenedores, el ejemplo que da concejal Figueroa que tenía una lavadora que quería botar y claro si la quiere botar un sábado o un domingo es más complejo, es difícil el llamado telefónico ya que el municipio no está atendiendo, no hay funcionarios, pero si viene un viernes y si va al departamento, el departamento le tiene que decir dónde está el contenedor, porque todos los días hay un contenedor en Monte Águila, en los Sectores Rurales y en Cabrero, entonteces al preguntar se sabe en qué lugar estay ahí está, lo que falta efectivamente es la difusión, pero se nota que la comunidad se ha ido como interiorizando a través del tiempo con respecto a esto, saben dónde golpear puertas, pero hay algunos justamente que no saben, por ejemplo él en alguna oportunidad quiso botar algunos cachureos que tenía en su casa y no eran menores, eran bastantes, llamó a la Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y le dijo que estaba en la Esperanza de Cabrero, partió con su camioneta llena de cachureos llega allá y tuvo la suerte que estaba vacío, pero estaba el contenedor, entonces también tiene que haber alguna estrategia, algo detrás de esto, pero lo importante es que la comunidad sepa que tiene que organizarse con su Pdte., con su Pdta., la comunidad tiene que organizarse igual porque no se puede llevar un contenedor a todos lados hay que olvidarse que eso va a ocurrir, no se pueden tener mil contenedores en la comuna, porque aparte de tener mil contenedores, son mil contenedores que hay que llevarlos al vertedero y quien paga, el municipio, cada contenedor que se llena el municipio es el que tiene que disponer los recursos, no es que se pague por contenedor, sino es que hay un contrato que permite tantas toneladas, es importante entender aquello, los esfuerzos que hay, porque nota que hay una sensación siempre y valora eso no está hablando en contra de lo que concejales piensan, sino que valora que se genere este debate porque lo ha escuchado más de alguna vez, entonces va a invitar a la Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para que pueda explicar que es lo que pasa detrás de un contenedor, la forma en que se organizan, entonces de pronto hay un contenedor en una Junta de Vecinos y ahí está, entonces llega un momento en que se ocurre botar algo y ahí recién se preocupan donde lo tienen que botar, pero resulta que la Pdta. pasó avisando donde iba a estar el contenedor, puso un letrero que iba a estar el contenedor y al final como que eso no toma fuerza hasta que quiero hacerlo, y ahí tiene que buscar donde está el contenedor sabiendo que la semana pasada estuvo, pero lo buscan cuando no está, entonces también hay que educar a la comunidad, contenedores hay en todos lados y si es un sábado o un domingo se va a complicar más ya que la Pdta. no va a saber dónde está y el concejal tampoco va a saber porque no preguntó el viernes donde estaba, entonces también es un trabajo de ellos porque de pronto si quieren tener más información irán el viernes a la Municipalidad antes de que termine la jornada, le preguntaran a la Secretaria de Obras y ahí sabrán donde va a estar, lo importante es que el contenedor esta. **Conc. Arrué** consulta si el contenedor esta para recibir cualquier tipo de desperdicio, muebles viejos, lavadoras, cocinas, refrigeradores o máquinas de cualquier tipo. **Sr. Pdte.** responde que se reciben todos los cachureos. **Conc. Arrué** señala que ha visto en algunas partes una lista larga que solamente es para residuos domiciliarios, no se le puede echar latas, ni fierros, agrega que en la calle General Cruz poco antes de llegar al semáforo hay un sillón grande con unos neumáticos encima que lleva como cuatro días, pero no sabe dónde hay que ir a botarlo. **Sr. Pdte.** indica que eso lo van a ver, pero le queda claro sí, que hay un deseo que mejore la comunicación con respecto a eso. **Conc. Figueroa** señala que cree que ese es el objetivo más que nada y no está pidiendo demasiado como lo dijo concejal San Martín, él nunca ha dicho eso, sabe que los contenedores están, pero falta lo que dijo Sr. Pdte. **Sr. Pdte.** felicita a la comisión a concejal Riquelme Pdte. de la comisión, junto al vicepresidente concejal Arrué.

##### 5. Presentación Modificación N°02 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y le cede la palabra a Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal, que a continuación se detalla.

##### INGRESOS:

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	951.174	
<b>TOTAL INGRESOS M\$</b>		<b>951.174</b>	

##### GASTOS:

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
215-21-01-002-001-000	APORTES DEL EMPLEADOR	1,500	
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	3,000	
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	600	
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,500	
215-21-02-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551	1,300	
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL ART. 2 D.L. N° 3.501	100	
215-21-02-001-013-002	BONIF. COMP DE SALUD ART. 3 LEY N° 18.566	100	
215-21-02-001-013-003	BONIF. COMPENSATORIA ART. 10 LEY N° 18.675	500	
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	5,000	

215-21-02-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR	2,000	
215-21-02-002-002-000	OTRAS CÔTIZACIONES PREVISIONALES	4,000	
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	6,000	
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1,000	
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	6,000	
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	3,000	
215-21-03-004-002-000	APORTE DEL EMPLEADOR	1,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	15,600	
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	23,000	
215-22-04-006-000-000	FERTILIZATES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	3,000	
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	3,000	
215-22-04-010-000-000	MATERIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUEBLES	15,000	
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	89,000	
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	9,000	
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	13,835	
215-22-06-007-000-000	MANT. Y REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS	1,000	
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	1,000	
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	76,500	
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	30,000	
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	1,000	
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	2,500	
215-22-08-999-000-000	OTROS	34,000	
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	3,000	
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	10,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	1,000	
215-22-12-999-000-000	OTROS	3,100	
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	43,000	
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	5,000	
215-24-03-101-001-000	A EDUCACION	52,000	
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	1,000	
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI	8,000	
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	7,000	
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	94,688	
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	20,000	
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	7,000	
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	27,000	
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	2,000	
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	3,000	
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	3,000	
215-29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACION	2,607	
215-31-02-002-033-000	ASISTENCIA TECNICA CARTERA PROYECTOS PMB, COMUNA DE CABRERO 2018	4,200	
215-31-02-004-094-000	DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN- DOM	222,000	
215-31-02-004-110-000	CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS CABRERO	49,800	
215-31-02-004-111-000	BACHEOS EMERGENCIA EN DIVERSOS PAVIMENTOS URBANOS COMUNA DE CABRERO	26,744	
<b>TOTAL EGRESOS M\$</b>		<b>951.174</b>	

**Director DAF** indica que mediante Ordinario N°44 de fecha 30 de enero de 2020, envía al concejo proposición de la segunda Modificación al Presupuesto Municipal año 2020, con el objeto de distribuir cuentas de ingresos y gastos, esta modificación obedece al saldo inicial de caja por la suma de \$951.174.000.- **Sr. Pdte.** consulta si hacen lectura de todo o tienen dudas. **Conc. Sepúlveda** señala que cree que primero se debería pedir que puedan votar porque esto no entró dentro del plazo. **Secretaría Municipal** indica que efectivamente lo advirtió, el plazo es de cinco días hábiles, pero el director del DAF le manifestó que había urgencia con respecto a la modificación. **Conc. Sepúlveda** aclara que no está diciendo no votar, antes de haber empezado el Director de Finanzas debería haberle pedido al concejo la aprobación, para que pase al concejo, antes de partir, no tiene problema en que pase, pero lo primero es lo primero, cree que es una falta de respeto. **Sr. Pdte.** manifiesta que no lo tome así, a lo mejor se le fue, pero sin el objetivo de pasar a llevar a nadie. **Conc. González** señala que quiere dejar su excusa en acta, le gustaría que cada vez que se fuese a someter a votación de inmediato una modificación presupuestaria se avisara, porque él en lo personal no ha revisado nada de lo que es, porque tenía entendido que venía para presentación, le gustaría que cuando llegara el concejo, llegara una notita o se llamara por teléfono señores concejales por favor revisar la modificación porque estamos en contra del tiempo, entendiendo que no es responsabilidad del Concejo Municipal esta situación. **Secretaría Municipal** aclara que cuando la modificación llega con el tiempo prudente se envía como correspondencia y a la sesión siguiente se coloca en tabla, ahora no fue como correspondencia y se colocó inmediatamente en tabla, con el convencimiento que se iba a dar la explicación. **Sr. Pdte.** pide las disculpas, lo único que quiere mencionar es que está el Director de Finanzas por si quieren analizar el presupuesto, les agradecería mucho si se dan el tiempo de analizarlo por detalle y si hay acuerdo aprueban o sino rechazan, de lo contrario lo dejan para una próxima sesión en caso que haya alguna diferencia, solicita que al menos permitan explicar el presupuesto. **Conc. Sepúlveda** señala que por su parte no habría problema. **Sr. Pdte.** agradece a concejal Sepúlveda, ve que hay voluntad de todos los concejales presentes. **Director DAF** manifiesta que se excusa de la situación y no volverá a ocurrir, indica que hará lectura de las cuentas de gastos, *Aportes del Empleador \$1.500.000.-, Otras Cotizaciones Previsionales \$3.000.000.-, Aguinaldo de Navidad \$600.000.-, Bono Extraordinario Anual \$3.500.000.-, Asignación Municipal Art. 24 \$1.300.000.-, Incremento Previsional Art. 2 \$100.000.-, Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3 \$100.000.-, Bonificación Compensatoria Art. 10 \$500.000.-, Otras Asignaciones Compensatorias \$5.000.000.-, A Servicio de Bienestar \$2.000.000.-, Otras Cotizaciones Previsionales \$4.000.000.-, Comisiones de Servicio en el país \$6.000.000.-, Aguinaldo de Navidad \$1.000.000.-, Bono Extraordinario Anual \$6.000.000.-, Sueldos \$3.000.000.-, Aportes*

de Empleador \$1.000.000.-, agrega que aquí se quiere detener porque aquí está lo que es Planta, Contrata y Código del Trabajo, por eso si se fijan más abajo aparece sueldos ya que eso corresponde a lo que es Código del Trabajo, a continuación Prestaciones de Servicios Comunitarios \$15.600.000.-, Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas recuperando los \$23.000.000.- que habían visto en la modificación anterior, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros \$3.000.000.-, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales \$3.000.000.-, Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles \$15.000.000.-, Electricidad \$89.000.000.-, Telefonía Fija \$9.000.000.-, Acceso a Internet \$13.835.000.-, Mantención y Reparaciones de Equipos Informáticos \$1.000.000.-, Servicio de Encuadernación y Empaste \$1.000.000.-, Servicios de Aseo \$76.500.000.-, Servicios de Mantención de Jardines \$30.000.000.-, Servicios de Mantención de Semáforos \$1.000.000.-, Servicios de Suscripción y Similares \$2.500.000.-, Otros \$34.000.000.-, Arriendo de Máquinas y Equipos \$3.000.000.-, Servicios Informáticos \$10.000.000.-, Otros \$1.000.000.-, después tiene Otros nuevamente \$3.100.000.-, agrega que el primero corresponde a Servicios Técnicos y Profesionales dentro de eso tienen Otros y el que sigue a continuación corresponde a Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, después tienen Asistencia Social a Personas Naturales \$43.000.000.-, A Otras Asociaciones \$5.000.000.-, A Educación \$52.000.000.-, Devoluciones \$1.000.000.-, Compensaciones por Daños a Terceros y a la Propiedad \$8.000.000.-, Terrenos \$7.000.000.-, Vehículos \$94.688.000.-, Mobiliario y Otros \$20.000.000.-, Máquinas y Equipos de Oficina \$7.000.000.-, Equipos Computacionales y Periféricos \$27.000.000.-, Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas \$2.000.000.-, Programas Informáticos \$3.000.000.-, Programas Computacionales \$3.000.000.-, Sistemas de Información \$2.607.000.-, Asistencia Técnica Cartera de Proyectos PMB, Comuna de Cabrero 2018 \$4.200.000.-, agrega que este es el saldo que viene de arrastre del proyecto, a continuación Diversos Proyectos de Inversión DOM \$222.000.000.-, Construcción de Refugios Peatonales Sectores Rurales y Urbanos Cabrero \$49.800.000.- agrega que en eso vienen platas del Gobierno, Bacheos de Emergencia en Diversos Pavimentos Urbanos Comuna de Cabrero \$26.744.000.-, agrega que es la primera cuota que transfirió el Gobierno, lo que suma un total de \$951.174.000.-. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. Conc. González consulta si lo van abordando por nombre. Sr. Pdte. responde que como quiera, la idea es que las dudas que tengan las puedan aclarar y está Administrador Municipal y Director DAEM afuera, los hará pasar para que expliquen cualquier duda que pueda surgir. Conc. González consulta en relación al Aguinaldo de Navidad, esto aumenta y eso quiere decir que no se ha cancelado el Aguinaldo de Navidad. Director DAF responde que eso es para diciembre de este año. Conc. González consulta si es para fin de año. Director DAF responde que sí, es para fin de año. Conc. González consulta Otras Asignaciones Compensatorias con que tiene relación. Sr. Pdte. consulta si son \$5.000.000.-. Conc. González responde que sí. Director DAF responde que la Ley establece algunas remuneraciones y dentro de eso tienen lo que es Otras Asignaciones Compensatorias, específicamente a qué obedece no sabría en este minuto e indicarle, pero si le da unos segundos busca rápidamente lo que dice la Ley de Presupuesto, da lectura textual "... sueldos base y asignaciones no asociadas a desempeños individuales o colectivos, asignados a los grados del personal a Contrata que se consulte en calidad transitoria por mandato expreso de la Ley y de la autoridad expresamente facultada para ello ..." agrega que no es mucho lo que e indica la normativa. Sr. Pdte. consulta a Administrador Municipal si tiene claridad de aquello. Administrador Municipal responde que no. Sr. Pdte. indica que es una pregunta que es importante aclararla, porque si están dejando \$5.000.000.- ahí, tienen que saber para que se van a ocupar. Conc. González consulta en relación a Otras Cotizaciones Previsionales. Director DAF da lectura textual "...constituyen los aportes que debe efectuar el organismo al sector público en su calidad de empleadores a las instituciones correspondientes de conformidad a la Ley vigente..." Administrador Municipal indica que en el caso de otras contrataciones. Director DAF indica que en ese caso puede ser la Asociación Chilena, puede ser algún seguro de cesantía, todas esas entidades, por eso aparecen como otras, no aparece como AFP, ni ISAPRE. Conc. González indica que más abajo tienen nuevamente Aguinaldo de Navidad, consulta si eso es por las personas que están a Planta y Contrata. Director DAF responde que sí, arriba esta la 21-01 que corresponde a Planta y abajo esta la 21-02 que corresponde a Contrata. Conc. González indica que más abajo está Servicios de Mantención de Jardines. Director DAF indica que le parece mucho que se licita este año nuevamente, entonces le pidieron asignar un poco más porque hay más áreas y lo otro es que si llegase haber una mayor oferta para que eso no implique no contar con disponibilidad presupuestaria. Sr. Pdte. indica que hay más plazas y hay más áreas verdes. Conc. González consulta si van a dejar contempladas todas las áreas verdes que se han creado, con estos \$30.000.000.-. Sr. Pdte. responde que todas y si hay otras que estén en proyección, también. Director DAF aclara que esto es adicional a lo que ya se aprobó. Conc. González señala que está claro, consulta por Servicios Informáticos. Director DAF responde que estos son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o renovación de los sistemas informáticos, para mantener su vigencia y utilidad, agrega que tienen el contrato con Registro Civil y ahí uno de los servicios de contratación se toma bajo esta cuenta, lo otro que tienen también es el servicio del sistema de control de audiencias, que también eventualmente si hay requerimientos hay que contratarlos, no recuerda que otros sistemas más hay que pueden ser contratados por esta vía por eso se dejan \$10.000.000.- para el año. Conc. González consulta por Asistencia Social a Personas Naturales. Director DAF responde que eso es todo lo que es ayuda social que se realiza a través de la Dirección de DIDECO. Conc. González señala que aumenta \$43.000.000.- en relación al monto asignado, consulta por A Otras Asociaciones. Director DAF responde que esto es AMDEL. Conc. González señala que A Educación tienen un monto de \$52.000.000.- Director DAF indica que de los \$52.000.000.- son \$17.000.000.- que pidieron el año pasado que se logró ahora concretar para ver lo que es el traspaso a JUNJI que ya lo habían visto en una oportunidad y hay \$35.000.000.- de diferencia. Director DAEM indica que son \$35.000.000.- que en este caso solicitaron para poder avanzar en lo que es la implementación del primer año medio del liceo Saltos del Laja, en donde hay que remodelar o reconstruir abarcando más de 60 metros cuadrados de infraestructura y uno de los aportes que en este caso solicitaron fue para que pudiese ser más rápido el trabajo y tener todo en óptimas condiciones para este nuevo liceo que ya fue aprobado en este caso por el Consejo Nacional de Educación. Conc. González consulta por Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad \$8.000.000.- Administrador Municipal responde que hay varios juicios que están pendientes de resolución, solicitó a Director de Finanzas que pudiera provisionar un monto de \$8.000.000.- para la eventualidad que

haya que realizar el pago, uno de ellos dice relación con una persona por ejemplo que tuvo un accidente en la plaza de armas y está cobrando indemnización por ese accidente, son montos de varios juicios que están pendientes que en la eventualidad que no la Municipalidad sea vencida es necesario dejarlo previsto. **Conc. González** señala que en terrenos tienen \$7.000.000.- **Administrador Municipal** indica que eso es la compra de un terreno para una sede social en el Sector de La Mata y se está comprometiendo el monto para la compra del terreno, son cinco mil metros cuadrados que se venden en ese monto. **Conc. González** señala que tienen nuevamente *Programas Informáticos, Programas Computacionales y Sistemas de Información, consulta y con qué tienen relación.* **Director DAF** responde que eso tiene relación con la nube van arrendar una nube para generar las bases de datos para tener resguardo y eso cae en esta clasificación, aparte de eso también tienen que renovar algunas licencias de programas y también tienen ahí programas computacionales y tienen programas informáticos también por \$3.000.000.- que generalmente algunos son licenciamientos, otros arriendos bajo este concepto y lo otro es la compra de la licencia porque hay algunas que están compradas y se tienen que extender y hay otras que son licencias nuevas por eso están desglosadas y la otra que corresponde a sistemas de información esa es porque van arrendar una nube. **Conc. González** señala que lo otro sería Diversos Proyectos de Inversión Dirección de Obras Municipales. **Director DAF** indica que habitualmente se deja alrededor de ese monto, pero en esta oportunidad se dejó un monto más bajo, esperando esta distribución de saldo inicial cosa que la administración pueda ejecutar diversas obras durante el año. **Conc. Sepúlveda** consulta en el de vehículos, que vehículos se están pensando en comprar, aparte de las tres camionetas que se están viendo, los \$94.688.000.- son para vehículos apartes. **Director DAF** responde que lo conversaron en una oportunidad con el Alcalde tienen la opción de comprar camionetas, pero también le planteaba a lo mejor evaluar y en vez de comprar camionetas, comprar retroexcavadora porque si bien tienen tres camionetas en estos momentos, más las otras tres que están un poquito más antiguas, pero en la eventualidad que requieran en alguna urgencia tienen disponibilidad presupuestaria en la cuenta de arriendo y arrendar un retroexcavadora sale mucho más caro que arrendar un par de camionetas en la eventualidad que tengan que requerir a eso, entonces después que aprueben se va tomar la determinación si van a comprar camionetas o retroexcavadora. **Administrador Municipal** indica que de las dos retroexcavadoras que hay, una no tiene ya el sistema 4X4, esas retroexcavadoras tienen 10 años, por lo tanto requieren también eventualmente una renovación a si es que está dentro de la planificación de acuerdo a la aprobación que tenga esta modificación. **Conc. Sepúlveda** señala que cree que es lo más necesario, las camionetas están *viejitas*, pero están funcionando y la retroexcavadora es necesaria, el verano se va ir volando a lo mejor en invierno puede que llueva mucho y van a tener problemas, los ríos no se están limpiando, cree que sería una buena opción comprar una retroexcavadora. **Conc. Sepúlveda** señala que Diversos Proyectos de Inversión DOM van a inyectar \$222.000.000.-, consulta si en educación tendrán con eso. **Director DAEM** responde que como se va a iniciar con primero medio, están justo en condiciones porque lo demás va por otra vía de financiamiento que ya se están trabajando y el ministerio al menos ya arrojó los recursos concursables, entonces tienen que seguir la ruta que está establecida de acuerdo al procedimiento. **Conc. Sepúlveda** consulta si alcanzaran a tener lista la sala para marzo. **Director DAEM** responde que sí, anduvieron en terreno y están con un avance bastante importante, cree que el 20 de febrero estarían en condiciones de empezar más que nada a limpiar. **Conc. Riquelme** consulta si los mismos niños de octavo año van a quedar ahí y cuanto son en total más o menos. **Director DAEM** responde que son 28 estudiantes que decidieron matricularse, quedan igual siete vacantes, entienden que igual hay algunos que están postulando y probablemente cuando este operativo en marzo el primero medio va a estar completo con 35 niños, esa capacidad tiene la sala que se instaló y que se aprobó. **Conc. Figueroa** señala que cuando le llegó la carpeta se alegró cuando vio esto de saldo inicial de caja y el incremento a las cuentas, porque hay un dicho que es muy válido *con dinero baila el mono* y con dinero pueden hacer cosas y grandes cosas, dicho eso está contento por el incremento prácticamente de todas las cuentas, no sabe si quedaron algunas al margen, pero la mayoría de las cuentas están prácticamente incrementadas, por cierto hay algunas más que otras, pero en la que más pone atención es en la *Asistencia Social a Personas Naturales* en la cuenta 215-24-01-007 en donde en la comuna hay muchas personas que necesitan un apoyo de internación producto que ya están solitarias o por problemas de salud mental, no son recepcionadas, ni cobijadas, ni atendidas por sus familiares, a lo mejor por estar solitarias y como municipio por cierto no deben estar ajenos y atender esos requerimientos, pensando en eso, como podrían ya que esta cuenta que se incrementó llevar a estas personas, saben todos que en Cabrero hay gente que está durmiendo en la calle, viviendo en sitios público e incluso algunos en la calle también, no sabe si esta cuenta viene un poco a incrementar eso para atender a ese tipo de personas o está equivocado. **Director DAF** indica que respecto al incremento que se está haciendo obviamente DIDECO ira viendo cuales son las priorizaciones que tienen ellos dentro de sus actividades en conjunto con el Alcalde, cree que si existen esas necesidades y están canalizadas a través de DIDECO evidentemente van hacer atendidas. **Sr. Pdte.** señala que para tranquilidad de concejal Figueroa, también en el presupuesto dejaron la incorporación de dos personas al menos, pero la voluntad de la administración es poder incorporar gente de acuerdo a la necesidad y también al deseo familiar, no pueden llevar a alguien si no tiene una red familiar o no va compensado al momento de ingresar a un recinto de esta envergadura, entonces es ahí donde han tenido algún retroceso con algunas personas que quieren llevar porque no hay esta red de apoyo, pero están considerados. **Administrador Municipal** indica que además para complementar lo que señala el Alcalde, en estos momentos tienen un número considerable aproximadamente de 15 personas que están siendo financiadas por la Municipalidad que están internadas en un centro de ayuda psiquiátrica, pero la limitación que existe es que estas personas tienen que llegar con un diagnóstico, entonces aquellas personas que están en una situación de calle y que no son tratadas por la red de servicio médico, no pueden ingresar, por mucho que tengan la intención de hacerlo, sin un diagnóstico médico, sin tratamiento médico como dice el Alcalde no pueden ingresar, efectivamente se aumentaron los cupos, pero eso va a depender de la situación de cada paciente. **Conc. Figueroa** señala que por eso se alegra porque tienen la instancia, él conoce algunos casos y lo ha planteado en DIDECO y la respuesta que le ha dado el Director es que se van a ver los casos ahora en marzo, entonces si está el dinero hay que hacer el esfuerzo de internar a esas personas, porque así van a estar dando solución a un problema que lo ven a diario en

la comuna y van a satisfacer una necesidad que es verdad que se está cubriendo y de esos 15 pueden tener 15 más a lo mejor, es verdad que los recursos no están, pero hay que hacer el esfuerzo, él pide eso ya que como se incrementó ese ítems que busquen a esas personas y no va hacer un gasto, va hacer una inversión, espera que este incremento a las cuentas se refleje en la ciudadanía, agrega que por eso también quiere consultar por el Departamento de Obras que también se le inyecta hartos recursos, que las obras que hagan se reflejen en la comunidad y en las necesidades de los vecinos, en mejorar las veredas ese proyecto esta, pero no ha salido y el arreglo se requiere ya, han tenido a gente accidentada que se ha caído, pero hay que hacer la intervención con esos recursos frescos que están y no tienen para que hacer un proyecto a lo mejor solicitando recursos externos, porque están, se quiere enfocar a eso, espera que compartan su alegría ya que se incrementan todas estas cuentas, porque al final del día como decía un ex ministro, del año en este caso las lucas van a estar y que bueno es apoyar a educación también, pero a lo mejor más debiera ser, se va a dar inicio a esa nueva etapa ya que van a seguir creando la enseñanza media en un sector tan poblado como es Saltos del Laja donde van a ir a cubrir una necesidad que hay ahí, es un colegio de excelencia que se merece la implementación del primer año medio, quiere felicitar porque tuvieron un saldo de caja inicial bueno, que pueden jugar ahí con los recursos, por cierto es un presupuesto que durante el año puede ir cambiando, pero estando el dinero se puede hacer y si no está el dinero muchas veces no se puede hacer. **Director DAF** aclara que *Otras Asignaciones Compensatorias* corresponde al cumplimiento de metas institucional. **Sr. Pdte.** manifiesta que bueno que haya respuesta para todo, agrega que pasaran a votar, agradece que hayan dado la instancia para poder conversar sobre el presupuesto, agradece también la buena mirada que hay de parte de concejales con respecto a este incremento y sin duda va en directo beneficio y desarrollo para la comuna. **Conc. Figueroa** señala que *por cierto su voto es favorable, porque con estos recursos pueden avanzar mejor, teniendo el dinero se pueden hacer mejor las cosas, se tendrán los sueldos al día, todos los bonos, los aguinaldos, está todo contemplado, eso es importante dar seguridad y tranquilidad a todos los funcionarios y por cierto también los funcionarios van hacer la pega para que se refleje en los usuarios que se va hacer un buen trabajo y las obras que se puedan hacer serán importantes para los vecinos, ya que están requiriendo mejorar las calles, las veredas, hay tanto por hacer, dicho eso, aprueba.* **Conc. Arrué** señala que encuentra que es un presupuesto muy apropiado para tener durante el año un buen desempeño en la Municipalidad, aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que cree que la modificación está acorde, se dividieron las platas en hartas partes y todos tocaron, lo interesante es eso, aprueba. **Conc. González** señala que en relación a como se distribuyeron los recursos en la modificación la verdad que le aclara todas las dudas Director de Finanzas, donde sí tiene dudas y le complica un poco es en *Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad* porque se están aumentando \$8.000.000.- sin saber para qué y el por qué, porque no tienen documento alguno que permita ver si es que corresponde o no corresponde cancelar ese dinero. **Director DAF** señala que en este momento lo que está haciendo es inyectar los recursos por si se tuviese que pagar a lo mejor no hay que pagar y después en una próxima modificación informará que sacaron los \$8.000.000.- porque no se le pagó nada y se carga a otra cuenta, todavía no tiene antecedentes, pero sí lo que tiene es la eventualidad por eso se inyectaron ahora los recursos por si hubiese que cancelar algo para no tener problemas después. **Sr. Pdte.** consulta a concejal González que cuál es su voto a favor o en contra. **Conc. González** responde que va aprobar la modificación. **Conc. Riquelme** señala que cuando se hace un presupuesto se hace pensando en alguna eventualidad, anticipándose, también tenía algunas dudas, pero está bastante conforme con las explicaciones que se han dado, no tiene ninguna duda en aprobar el presupuesto. **Conc. San Martín** señala que luego de las aclaraciones de las dudas de Director de Finanzas, Administrador Municipal y Director DAEM, la verdad que está súper claro y se alegra tremendamente del saldo inicial, eso le permite también al alcalde como Pdte. del concejo tomar buenas y oportunas decisiones para trabajar por el progreso de la comuna, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal, por la suma de \$951.174.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°44 de fecha 30.01.2020 y expuesta en Sesión de Concejo por el Director de Administración y Finanzas Municipal.** (Acuerdo N°595 del 03.02.2020).-

**6. Informe que da cuenta sobre Solicitudes de Información Pública, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y a Reglamento de Sala del Concejo Municipal, correspondiente al Cuarto Trimestre año 2019.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra al Abogado Municipal don Christopher Reyes Borquez. **Abogado Christopher Reyes** indica que de acuerdo a lo que la Ley señala y obliga, dará cuenta del Cuarto Trimestre año 2019, en cuanto a las solicitudes de información por la Ley de Transparencia, durante el Cuarto Trimestre del año 2019 que corresponde a los meses de septiembre a diciembre, se generaron un total de 41 solicitudes de información:

N° DE SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	SOLICITUD	RESPUESTA
MU018T0000816	01/10/2019	Juan Robles Leal	Se solicita copia de las Resoluciones o Decretos aprobatorios, de cada una de las compras realizadas vía Trato Directo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2019. Además, proporcionar un listado de las compras vía Trato Directo.	Ord. N°1003 del 28.10.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000817	02/10/2019	Marcia Antiman	Solicita se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2017 del Ministerio del Interior, el cual señala; " si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más períodos de Permisos de Circulación el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago de una cuenta de fondos a terceros, y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y cédula de identidad de contribuyente, placa Patente del vehículo y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradecería a usted informar si las	Ord.N°960 del 10.10.2019 Tiempo Respuesta: 06 días

			recaudaciones de lo enumerado a continuación, han sido remitidas a la Municipalidad de Llanquihue, desde el año 2010 a la fecha 1.- Permisos de circulación pagados fuera de plazo 2.- Multas de tránsito 3.- Segundas cuotas de Permisos de Circulación	
MU018T0000818	02/10/2019	Andrés Soto López	Con fecha hoy 02-10-19 he realizado 2 comentarios en red social facebook oficial del Municipio de cabrero, lo cuales han sido borrados de la pagina por lo cual solicito Nombre de la persona que administra la red social, motivos de la eliminación de mis publicaciones, copia de contrato de la persona encargada del facebook de la municipalidad de cabrero. y mediante esta misma le cuento que mi publicación tenía relación a felicitar por lo que se estaba haciendo en cabrero por el tema del medio ambiente sobre el reciclaje de las pilas, pero que no compartía que la encargada de medio ambiente se siente en primera fila en las actividades de la municipalidad en horario de trabajo y actividades que no tienen relación con el medioambiente.	Ord. N°1012 del 29.10.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000819	02/10/2019	Yamile Vargas Sanhueza	Solicito acto administrativo que ya debió evacuar funcionaria doña Roxana Montecinos Montecinos en su calidad de Fiscal administrativo, instructora del procedimiento sancionatorio disciplinario iniciado mediante decreto alcaldicio N°2.932 de fecha 09 de noviembre de 2019, consistente en respuesta de oficio requerido mediante resolución judicial emanada con fecha 17 de septiembre de 2019 por el Juzgado de Letras y Garantía de la comuna de Cabrero, seguida en causa RIT 526-2019.	Ord.N°996 del3.10.2019 Tiempo Respuesta: 01 día
MU018T0000820	02/10/2019	Pía Navarrete Pimiento	Solicito el Plan de emergencias comunal vigente, si es posible el archivo o el link para revisarlo. Si la comuna no posee, por favor indicar. De antemano muchas gracias! Saludos	Ord.N°1.022 del28.10.2019 Tiempo Respuesta: 17 días
MU018T0000821	03/10/2019	Jorge Leiva Valenzuela	En conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, Quisiéramos saber información en base a 2 preguntas: 1. N° de patentes comerciales vigentes asociadas a Pymes, Mipymes, empresas de recolección y/o elaboración o procesamiento de productos silvestres de cualquiera o al menos uno de los siguientes productos: • Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas Nota: En especial uno de los códigos de actividad económica que nos interesa es: ID 020020 (Recolección de productos forestales silvestres) 2. Número de organizaciones, grupos o comités a los cuales se les ha entregado personalidad jurídica que les permita funcionamiento para cualquier actividad productiva-comercial relacionado a Productos forestales no madereros, de los siguientes productos: • Mora • Rosa Mosqueta • Maqui • Hongos • Hierbas o plantas medicinales • Avellanas • Nalcas	Ord.N°997 del 23.10.2019 Tiempo Respuesta: 14 días
MU018T0000822	06/10/2019	Camila Ramírez Madriaza	En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a las planillas de gastos, divididas por mes, que declare montos (valor mensual del camión y valor mensual del agua potable), órdenes de compra, número de beneficiarios, metros cúbicos de agua y empresas contratadas de camiones aljibe para repartición de agua potable, realizadas entre 2010 y 2019 (incluyendo en éstas el trato directo y las licitaciones). En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.	Ord. N°1028 de 05.11.2019 Tiempo Respuesta: 20 días <b>PRÓRROGA</b> Ord. N°1.048 del 11.11.2019 Tiempo Respuesta: 04 días
MU018T0000823	07/10/2019	Pamela Gutiérrez Figueroa	Solicito copia del sumario realizado a la docente Valentina Acuña Elgueta el año 2018 donde el afectado es mi hijo Eduard Mora Gutiérrez Rut 21.381.677-2	Ord. N°823 del 06.11.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000824	09/10/2019	Eduardo MéndezVásquez	Permisos de extracción de áridos en los ríos de la comuna concedidos por la municipalidad entre los años 2015 y 2019, haciendo énfasis en el volumen de áridos a extraer, río en donde se realiza la acción, ubicación del proyecto y plazo de tiempo que se le dio al proyecto.	Ord. N°1026del 06.11.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000825	15/10/2019	Rodrigo Rodríguez Urrutia	Estoy realizando mi trabajo de titulación sobre la capacidad municipal para afrontar la Ley REP, por lo cual necesito la siguiente información de su municipio: 1. cantidad de residuos domiciliarios reciclados en los últimos 3 años 2. Saber si han elaborado algún plan piloto de reciclaje con sistema de retiro a domicilio de material selectivo. 3. saber si han actualmente cuentan con asociaciones con recicladores de bases 4. Saber si han actualmente cuentan con asociaciones con sistemas de gestión (Ley REP) 5. Responder la siguiente encuesta: Link Encuesta (Google formularios): <a href="https://forms.gle/PDdJTehLflbw4P58">https://forms.gle/PDdJTehLflbw4P58</a> Gracias de antemano por colaborar con esta investigación.	Ord. N° 1046 de 11.11.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000826	16/10/2019	Lillian Contreras González	Me puede indicar cuántas patentes de alcohol hay en su comuna actualmente, cuáles son las direcciones y los horarios de atención.	Ord. N°1047 del 11.11.2019 Tiempo Respuesta: 16 días
MU018T0000827	17/10/2019	Juan Ángel Mondaca	Solicito, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, Se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2017 del Ministerio del Interior, el cual señala; " si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de Permisos de Circulación el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago de una cuenta de fondos a terceros, y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y cédula de identidad de contribuyente, placa Patente del vehículo y período o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si	Ord. N° 993 del 23.10.2019 Tiempo Respuesta: 04 días

			las recaudaciones de Permisos de Circulación correspondientes "LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA", del Año 2010 a la fecha de 17/10/2019 han sido en su totalidad remitidos a nuestro Municipio o, quedan saldos pendiente por enviar."	
MU018T0000828	22/10/2019	Paulo Carneyro Padilla	Solicitar información. Por favor si me pueden enviar, la lista de universidades, Institutos técnicos, Liceos, Colegios y Escuelas de la municipalidad Desde ya muchas gracias	Ord. N°1064 del 19.11.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000829	22/10/2019	Paulo Carneyro Padilla	Solicitar información. Por favor si me pueden enviar, la lista de universidades, Institutos técnicos, Liceos, Colegios y Escuelas de la municipalidad Desde ya muchas gracias	Ord. N°1065 de 19.11.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000830	24/10/2019	Julio Marambio Acuña	Respecto de los proyectos FNDR 6% adjudicados en las áreas de cultura, deporte y seguridad durante el año 2018, se requiere lo siguiente: a) Identificar la imputación contable a través de la cual ingresaron los recursos al municipio, en archivo Excel; b) Identificar la cuenta bancaria a la cual ingresaron los recursos, con el número, banco y tipo de cuenta; c) Informar si los recursos adjudicados ingresaron a una cuenta corriente exclusiva para el uso de dichos fondos o no; d) Copia de comprobante de ingreso del monto recibido; e) Copia de formulario de postulación de cada proyecto adjudicado; f) Copia o enlace de descarga de los convenios de transferencias de recursos por cada proyecto adjudicado; y, g) Último informe de rendición de cuenta presentado por el municipio ante el Gobierno Regional.	Ord. N°1076 de 25.11.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000831	28/10/2019	Rodrigo Castro	Porque llaman a concurso a todas las categorías menos a médicos?	Ord. N°1049 del 11.11.2019 Tiempo Respuesta: 09 días
MU018T0000832	04/11/2019	Rossana Muñoz Araneda	Se solicita proveer la siguiente información relacionada con las Unidades Vecinales de su comuna: 1. Decreto Alcaldicio que oficializa las Unidades Vecinales de su comuna, con la redacción de sus límites. 2. Cartografía de la Unidades Vecinales de su comuna, en formato shp. jpg.pdf. u otro similar. Atentamente. Muchas Gracias	Ord. N°1100 del 02.12.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000833	04/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito información sobre el Programa de Asistencia Técnica del Departamento de SECPLAN. Resultado de este programa, personas participantes, valor de recursos económicos involucrados, Documentos de respaldo de cancelación de honorarios de la Profesional señorita Paulina Alexia Vergara Rizzo y Documentos de rendición a la SUBDERE.	Ord. N° 1101 de 02.12.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000834	05/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito los respaldos de gastos relacionados al decreto alcaldicio N°3195/18 imputados al presupuesto municipal. También los Informes de Ficha Técnica Proyectos PMB, Comuna de Cabrero A partir de Noviembre del 2018 hasta el 31 de Octubre de 2019.	Ord. N°1107 de 02.12.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000835	05/11/2019	Paola Ojeda	Bases concurso público Departamento de Salud Municipal	Ord. N°1108 de 03.12.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000836	12/11/2019	Sergio Venegas Álvarez	Solicito, Se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2017 del Ministerio del Interior, el cual señala; "si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de Permisos de Circulación el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago de una cuenta de fondos a terceros, y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y cédula de identidad de contribuyente, placa Patente del vehículo y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de Permisos de Circulación correspondientes "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO", del Año 2010 a la fecha de 12/11/2019 han sido en su totalidad remitidos a nuestro Municipio o, quedan saldos pendiente por enviar."	Ord. N°1132 del 05.12.2019 Tiempo Respuesta: 17 días
MU018T0000837	12/11/2019	Daniela Peñaloza Farfás	Solicitud del desarchivo del expediente correspondiente al ROL 13-01, del cual no recibimos información correspondiente a: -Planos Relevantes (Plantas de arquitectura de todos los niveles, cortes, alzados, detalles, emplazamientos) - Planos históricos (todo plano existente en el municipio, planos de cálculo, planos de cargas axial o similar, general y por elemento) -Certificado de Numero -Certificado de especialidades (TE-1/TC-6/TC-2/DOTACIÓN SANITARIA/GAS) -Especificaciones técnicas -Proyecto de cálculo -Recepción SERVIU.	Ord. N°1.137del06.12.2019 Tiempo Respuesta: 18 días
MU018T0000838	15/11/2019	Germán Álvarez	Por medio de la presente solicitud requiero conocer los correos electrónicos de todos los directores de establecimientos, sus jefes de UTP, Inspectores generales y del Secretario Ejecutivo o Director a cargo de su corporación de educación.	Ord. N° 1138 de 06.12.2019 Tiempo Respuesta: 15 días
MU018T0000839	15/11/2019	Álvaro Gutiérrez Pizarro	A partir del trabajo desarrollado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su oficina de organizaciones comunitarias de la I.M. vengo a solicitar el listado de organizaciones sociales presentes en la comuna, en los sectores urbanos y rurales, sean estas funcionales territoriales y productivas, se solicita además informar la personalidad jurídica de estas organizaciones, su cantidad de socios la conformación de directivas y un teléfono, correo electrónico o dirección de contacto.	Ord. N°1159 del 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000840	18/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito bases Técnicas y Administrativas de los proyectos remodelación plazoletas Ignacio Carrera Pinto y Plazoleta Villa Andino Tres. Nombre de las empresas ejecutoras del trabajo, nombre del inspector Técnico de la obra y las observaciones realizadas por libro de obra.	Ord. N°1151del 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 18 días
MU018T0000841	18/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito Bases Administrativas y técnicas del proyecto remodelación casa de la cultura de Monte Águila, estado de avance y mejoras realizadas al proyecto original, también observaciones realizadas a la empresa por libro de obra y por último el nombre del Inspector Técnico de la Obra.	Ord. N°1152del 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 18 días

MU018T0000842	18/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito Bases técnicas y Administrativas, Estudio y resultado de los sondeos más un informe detallado del estado de avances de los pozos profundos en relación al proyecto original.	Ord. N°1153 del 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 18 días
MU018T0000843	18/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito bases técnicas y Administrativas del proyecto construcción Medialuna de Cabrero, cambios realizados al proyecto original y observaciones realizadas en el libro de obras, Monto cancelado, fecha de inicio y término de la obra y nombre del Inspector Técnico de esta.	Ord. N°1154 del 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 18 días
MU018T0000844	18/11/2019	Claudio González Rivera	Solicito Decreto de nombramiento de la Directora de Salud comunal. De la directora del Cesfam Cabrero y Directora Cesfam Monte Águila, Decreto de designación de funciones, listado detallado de funciones y tipo de contrato de trabajo.	Ord. N°1155 de 12.12.2019. Tiempo Respuesta: 18 días
MU018T0000845	19/11/2019	Manuel Macaya Ramirez	Solicito informe si esa Municipalidad ha recaudado Permisos de Circulación (Fondos de terceros) correspondientes a la Municipalidad de Collipulli desde el año 2010 a la fecha y de ellos que monto ha transferido al 31 de octubre de 2019 y cuánto saldo está pendiente por enviar.	Ord. N°1163 de 16.12.2019. Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000846	21/11/2019	Gustavo Cabezas Vera	Respecto al funcionario: AVENDAÑO ROZAS, KAREN VALESKA En relación a su contrato de planta, solicito: a) acto administrativo de su nombramiento; b) liquidación de sueldo del mes de agosto de 2019; c) copia del registro de asistencia de agosto de 2019; d) se informe si recibió en el mes de agosto asignación por funciones críticas; y, e) señalar la cantidad de horas que debe realizar semanalmente, según acto administrativo de nombramiento. Además, respecto del mismo funcionario indicado anteriormente, solicito la siguiente información sobre su contratación a honorarios: a) copia del convenio a honorarios; b) copia del informe de actividades del mes de agosto 2019; c) copia del registro de asistencia del mismo periodo, si existiese o fuera requisito del convenio de prestación de servicios; d) copia de las boletas entregadas por los servicios prestados en el mismo periodo; y, e) número de horas semanales a realizar, según contrato o convenio.	ORD. N°1156 de 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 15 días
MU018T0000847	27.11.2019	Gabriela Rocha Ramirez	Como presidente de la Junta de Vecinos Membrillar Sur N° 21, ROL 65.174.220- K, personalidad Jurídica N° 33 de Monte- Águila y en virtud legal de Acceso Información Pública, Ley de Transparencia 20.285, al Señor Alcalde tengo a bien, respetuosamente solicitar esclarecer la información pertinente y justificada, según me permita dicha Ley, lo que expongo a continuación: EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, tras reuniones sostenidas con el municipio que Ud. Preside, el Administrador Don Juan Sanhueza y directorio de este organismo en conjunto con la directiva del movimiento "NO +caca" en contra del proyecto "GALPON DE ENCALADO DE LODOS CABRERO" de BIODIVERSA S.A., que había ingresado a evaluación al S.E.A., el mes de noviembre del mismo año: Dado a lo anterior, el 21 de diciembre de 2017, se contrataron los servicios de la profesional ambientalista Sra. Paula Villegas Hernández en defensa de las dos Juntas de vecinos; membrillar Sur de Monte-Águila y Los Nogales del Membrillar de Cabrero, Comuna de Cabrero., cuyo patrocinio comenzó con la apertura de PARTICIPACION CIUDADANA, que culminaría, una vez concluido proceso de RCA. De esta forma, la profesional dio comienzo a su trabajo de investigación, estudio y recopilación, acompañado de reuniones con sus representadas y visitas a la comuna. No obstante, la administración municipal a cargo del Profesional Juan Sanhueza P., hasta la actual fecha, no ha dado cumplimiento a los pagos comprometidos, postergándolos en el tiempo, excusándose en diversas y múltiples razones a mi parecer muy convincentes en su momento, pero que al paso de los días se diluyen por falta de consistencia y veracidad de sus argumentos. Como estos episodios se han vuelto recurrente en el tiempo, generando un sentimiento de desconfianza y poca dignidad para esta dirigente, recayendo una y otra vez en ir a escuchar cada vez una historia distinta sin ningún logro, los mismos que le han restado seriedad y honorabilidad a tan ilustre organismo. Dado a que nuestro conflicto ambiental aún está en pie de guerra y sin perjuicio de lo anterior, nuestra abogada aún permanece al frente, cuyo conflicto pronto a votarse para invalidar proceso de RCA., LE REITERO SR. ALCALDE, darnos respuesta dentro los plazos legales, cual es el real conflicto que existe: Es un factor personal entre el Administrador Municipal y la profesional? - Es un factor de conflicto municipal por alguna mala gestión de sus dirigentes? - Es un tema recurrente para todos los compromisos financieros de este organismo? - Es sencillamente la falta de empatía y consideración hacia esta dirigente de parte del Sr. Administrador? QUÉ es lo que sucede???? POR LO TANTO: Solicito a Ud. Sr. Alcalde, según lo expuesto, a transparentar esta información y/o/u, actuar en consecuencia y dar cumplimiento al compromiso de pago asumido por Ud., Administrador y directorio en beneficio de éste conflicto que aún no termina.	ORD. N°1193 de 27.12.2019 Tiempo Respuesta: 20 días
MU018T0000848	28.11.2019	Yasna Reyes Venegas	Solicito a UD una nómina con los correos electrónicos de todas las direcciones de servicios de vuestra institución, incluidos los servicios traspasados educación y salud, sin otro particular le saluda muy atte.	ORD. N°1158 de 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 10 días
MU018T0000849	30.11.2019	Juan Espinoza Sanhueza	SR ALCALDE: mediante este medio solicito se me haga entrega del decreto o acto administrativo respectivo que fija los estacionamientos exclusivos para algunos funcionarios municipales. Esto debido a que cada vez que me dirijo a la municipalidad cuesta mucho estacionarse y	ORD. N°1157 de 12.12.2019 Tiempo Respuesta: 09 días

			considero una falta de criterio que hasta su secretaria tenga un estacionamiento exclusivo, pudiendo estar destinado este y otros a facilitar el acceso a los vecinos de la comuna.	
MU018T0000850	02.12.2019	Pablo Galaz Paineicura	Estimadas/os: La siguiente solicitud es realizada en representación del Centro de Sistemas Públicos de la Universidad de Chile, quien - en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente - está realizando el estudio "ANÁLISIS SOBRE EL ESQUEMA TARIFARIO ESTABLECIDO EN LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS" (Licitación 608897-90-LE19). Dicho estudio requiere sistematizar información a nivel comunal sobre variables relevantes vinculadas a la tarificación y cobro de los derechos de aseo. Para ello, se realizan las siguientes solicitudes de acceso a información pública. Primero, se solicita completar con información del municipio el formulario adjunto a esta consulta, el cual estructura toda la información que se busca sistematizar. Y, en segundo lugar, se solicita adjuntar toda ordenanza que fije y/o modifique cualquier metodología que disponga actualmente el municipio para (i) estimar costos asociados a la recolección de residuos domiciliarios, y (ii) determinar y fijar tarifas de aseo (año 2016, 2017 y 2018).	ORD. N°1160 de 31.12.2019 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000851	06.12.2019	Sindicato trabajadores subcontratados del SENAME  Francisco Gorziglia C.	De acuerdo a la respuesta recibida por parte de SENAME, al sindicato subcontratados del SENAME, carta 1426, por ley de transparencia, con fecha 01 de octubre del presente año, vengo a solicitar en términos cuantitativos el NUMERO ACTUALIZADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE EJERCEN EN LOS ORGANISMOS COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DIFERENCIADO POR GENERO, TIPO DE CONTRATO, REGION Y ORGANISMO COLABORADOR. Además, especificar tipo de contrato de los trabajadores que ejercen en las Oficinas de Protección en cada uno de los municipios del país.	ORD. N°1164 de 16.12.2019 Tiempo Respuesta: 06 días
MU018T0000852	11.12.2019	Sebastián Miranda	Estimados Junto con saludarlos, quiero preguntar lo siguiente respecto a la Consulta Ciudadana que se realizará el próximo 15 de diciembre: 1. ¿Cuál es la modalidad de la consulta entre estas opciones?: Presencial, Digital o Mixta. 2. Si su modalidad es digital o mixta, ¿Qué software usará, quien lo paga y cuánto cuesta dicho software? 3. ¿Existe algún convenio con la Universidad de Santiago de Chile (USACH) para el conteo de votos? 4. ¿Qué funcionarios operarán el día de la encuesta (Nombre, cargo y grado), cuantas horas destinarán esos funcionarios a la encuesta y ¿se les pagará las horas extra? ¿A cuánto equivalen dichas horas extra? 5. ¿Cuáles son los locales de votación si la consulta es presencial? ¿Cuánto será el costo en que se incurrirá asociado a la consulta? 6. ¿Cuáles son los costos del día de la consulta? (Papelería, colaciones, movilización, etc.) 7. ¿Se proveerá seguridad en la consulta? Si su respuesta es sí, ¿quienes estarán a cargo y cuanto es su costo? 8. ¿Cuál es el tipo de publicidad realizada para llamar a participar de la consulta (Carteles, pendones, volantes, radio, web, etc.) y cuanto es su costo? 9. ¿Existirá movilización gratuita para los vecinos para que asistan a participar en la consulta? 10. Solicitamos decretos, instructivos, memorandos, circulares o cualquier acto administrativo asociado a la consulta ciudadana. 11. ¿Qué padrón o registro de votantes usará? Y en base a qué confeccionará dicho padrón (Registro Civil, SERVEL, etc.).	ORD. N°20 del 10.01.2020 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000853	17.12.2019	Juan Espinoza Sanhueza	ESTIMADO ALCALDE, de acuerdo a respuesta entregada por usted en solicitud de información anterior se indica mediante el documento adjunto los estacionamientos reservados de la municipalidad de Cabrero, de acuerdo a esos documentos me gustaría consultar lo siguiente: 1. ¿cuál es la diferencia entre dos estacionamientos que indican "alcalde" y uno que dice "alcaldía"? 2. si bien se entiende que usted tenga dos estacionamientos reservados ¿cuál es el objetivo del estacionamiento indicado como "alcaldía"? 3. en el caso que los 3 estacionamientos fueran reservados para usted, lo cual sería una exageración ¿por qué quien hace uso exclusivo del vehículo es el jeep marca vitara patente LCBH15 que pertenece al marido de su secretaria?. porque como indique en solicitud anterior me parece un des criterio absoluto que su secretaria haga uso exclusivo del estacionamiento que dice alcaldía y que nadie más lo pueda usar, sobre todo porque en el decreto que usted me ajunta no indica como reservado dicho estacionamiento.	ORD. N°29 del 14.01.2020 Tiempo Respuesta: 17 días
MU018T0000854	20.12.2019	Luis Cuevas	Estimados, favor indicar si está formalmente constituido en su comuna el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil a que se refiere la ley 18.695. Si está constituido, indicar número de resolución y fecha. Se solicita formalmente adjuntar aquella resolución. Indicar quiénes son sus integrantes. Indicar cuál es la periodicidad de su funcionamiento y cuántas sesiones registra desde su constitución.	ORD. N°53 del 21.01.2020 Tiempo Respuesta: 19 días
MU018T0000855	27.12.2019	Felipe Aros Chávez	En el marco de una investigación sobre la disponibilidad de las redes de alcantarillados en las comunas de Chile, solicito la siguiente información: • ¿Cuál es el déficit comunal de la red de infraestructura de alcantarillado? • ¿Cuánta es la extensión en kilometraje de la red de alcantarillado en su comuna? (adjuntar planos comunales de Alcantarillados, u otro documento de planificación urbana de la dirección atingente).	ORD. N°54 del 21.01.2020 Tiempo Respuesta: 15 días
MU018T0000856	30.12.2019	Nicolás Pasten Pardo	Desde el Centro de Estudios Públicos (CEP) estamos realizando una investigación sobre la oferta y demanda de cuidados a personas con dependencia causada por problemas de salud. Por lo anterior, y bajo la ley 20.285, solicitamos que, en caso de que la municipalidad ejecute	

		<p>programas orientados al cuidado de personas con dependencia, nos entreguen información acerca de dichos programas, ya sean gestionados por la misma municipalidad o por fondos provenientes del Estado. En particular solicitamos lo siguiente: 1) Nombre programa y descripción de beneficio. Identificar si son propios de la municipalidad o si provienen del gobierno central. 2) Publico objetivo (edad, sexo, nivel de dependencia, nivel de vulnerabilidad social, etnia, etc. 3) Meta de personas por alcanzar y beneficiarias alcanzadas este año 2019. 4) Presupuesto del programa y fuentes de financiamiento. Adicionalmente, solicitamos un catastro de personas con dependencia en su comuna de existir.</p>	<p>ORD. N°55 del 21.01.2020 Tiempo Respuesta: 14 días</p>
--	--	---	---

Agrega que dentro de los cuales los plazos de respuesta generados fueron 2 solicitudes que se lograron responder antes de los 5 días, 5 que se respondieron entre los 5 y 10 días, 6 que se logró realizar la respuesta entre los 10 y 15 días y 28 que se respondieron en el plazo correspondiente de 15 a 20 días, se generó una prórroga de solicitud debido a la cantidad de información requerida y fue necesario prorrogar por un plazo de 4 días que corresponde la solicitud MU018T0000822 que entró el día 06 de octubre como solicitud, esa es la información en cuanto al ingreso se solicitudes de información por la Ley de Transparencia durante el trimestre respectivo.

**Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Sepúlveda** señala que en la solicitud de Gabriela Rocha, MU018T0000847, le llama la atención porque dice que hay un acuerdo en pagar un Abogado al parecer, por el problema de BIODIVERSA. **Sr. Pdte.** indica que eso está en manos de Finanzas. **Conc. Sepúlveda** señala que se demoraron 20 días en dar una respuesta. **Sr. Pdte.** manifiesta que se le respondió. **Abogado Christopher Reyes** indica que se le respondió efectivamente, se indicó de acuerdo a la información que hay dentro de la Municipalidad, no recuerda la respuesta textualmente en estos momentos, pero se respondió dentro de los plazos y no hubo ningún reclamo por parte de la usuaria que pudo haber apelado en caso de quedar desconforme con la respuesta entregada en su momento, por lo que se da a entender que quedó conforme con la respuesta entregada por parte del municipio. **Sr. Pdte.** indica que no tiene la respuesta a mano, pero ella le debe tener, sería importante a lo mejor conversar con ella, la va a llamar después de esta sesión para saber en que lo que va, él la ayudado bastante a ella, le llama mucho la atención y se lo va a decir y se lo dice a concejales que ella en su mensaje involucra muchas cosas y piensa muchas cosas que no son, porque lo único que ha existido son temas administrativos que ha generado una demora en el pago y más que la demora es ver si se le paga o no desde el municipio, pero en ningún momento ha existido algún problema con algún dirigente como ella lo establece, si no que ha sido un problema interno del municipio y eso ella lo sabe, entonces la va a llamar para saber en qué va eso. **Conc. Sepúlveda** señala que igual sería bueno porque cree que la dirigente dejó los pies en la calle, dejó su casa botada por el tema de "NO + CACA" y cree que más que nada es una preocupación, aquí se le debe la plata al Abogado y ella podría hacerse a un lado del tema y seguir viviendo su vida cotidiana, pero ella está preocupada, cree que tiene una enseñanza de su familia y la preocupación es ya que ella estuvo siempre involucrada en el tema, a lo mejor siente la responsabilidad que se debe esa plata. **Sr. Pdte.** indica que aquí hubieron varias cosas que en su comienzo no se hicieron bien por la situación que se presentó en su momento, fue un proceso que fue avanzando de forma muy rápida, empezaron aparecer actores, en algún momento compromisos de aquellos, compromisos que no se fueron concretando y que al final el municipio entre comillas empezó como asumir y ahí después vinieron los conflictos un poco más legales con respecto a esos compromisos, hubieron varias situaciones que se fueron dando, pero insiste que si ahora hay una voluntad de todos y el municipio finalmente no va a poder cancelar que lo desconoce, porque la última vez que habló con el administrador estaba todo avanzando bien, si no hay una voluntad, bueno entre ellos a lo mejor hacer un esfuerzo y pagarle el Concejo Municipal incluyendo al Alcalde, no sabe, lo propone porque puede que esto a lo mejor el día de mañana se ponga más engorroso y como Municipalidad no puedan pagar por un tema legal, no porque quieran y eso quiere que lo sepa concejal Sepúlveda, no es por un tema de dinero, es por un tema más administrativo, si hay compromisos igual pueden hacer una fuerza entre todos. **Conc. Sepúlveda** señala que también es buena idea. **Sr. Pdte.** indica que lo va hablar con el Administrador Municipal y si efectivamente hay un problema ya mayor hay que buscar la forma y cancelar, porque al final todos fueron parte del movimiento, lo deja planteado para que después lo evalúen de otra forma. **Conc. San Martín** señala que tiene entendido que este trabajo siempre se lo lleva la Secretaria Municipal y en esta oportunidad estuvo con licencia, consulta y quién lo hizo. **Secretaria Municipal** responde que ella está a cargo de Transparencia, pero justamente la contratación del Abogado fue para que trabajara y le colaborara en esa parte, él ahora está asumiendo la responsabilidad. **Conc. San Martín** señala que lo pregunta porque la verdad que siempre ha dicho que este es un gran trabajo y que hace perder muchísimo tiempo, por eso la felicita como siempre y aprovecha también de darle la bienvenida, se alegra mucho que esté de vuelta después de su problema de salud. **Conc. Figueroa** señala que haciendo un análisis de todos los requerimientos de los vecinos y vecinas que solicitan alguna información e incluso algunos por estudio también ya que vio a uno por la tesis que va hacer, pero solamente va tomar un tema la MU018T0000849 de don Juan Espinoza Sanhueza, donde este señor hace una alusión a un tema que es recurrente. **Sr. Pdte.** consulta que cuál es. **Conc. San Martín** responde que es el tema de los estacionamientos. **Sr. Pdte.** consulta si se refiere a los estacionamientos del municipio. **Conc. Figueroa** responde que sí, señala que va un poco aludir esta transparencia en el sentido que este requerimiento es cotidiano, hay usuarios que vienen hacer algún trámite al municipio, alguna gestión y no tienen a donde estacionarse, producto de que todo el entorno o el perímetro del municipio del Edificio Consistorial está ocupado por los funcionarios, su propuesta es poder mejorar eso, para dejar un lugar exclusivo para los usuarios y no que solamente los funcionarios tengan la oportunidad de estar todo el día estacionados y los usuarios se queden cuatro cuadras más allá, a ellos mismos como concejales le ha tocado cuando vienen al municipio y los estacionamientos están ocupados lo acepta y trata de no interferir, cree que se podría mejorar eso. **Sr. Pdte.** indica que quiere decir lo siguiente don Juan Espinoza Sanhueza hizo una consulta respecto a los estacionamientos del alcalde y efectivamente siempre él ha asumido que tiene dos estacionamientos, el del vehículo personal con el cual llega y el institucional que ocupa durante el día, pero resulta que había un tercer estacionamiento y cuando leyó esto dijo ...nunca he tenido un tercer estacionamiento... y fue a ver efectivamente en una esquina decía *alcaldía* y él en lo personal nunca ocupó ese estacionamiento y ahí dio la instrucción

que se sacara de inmediato, sin conocer a este caballero además, no sabe quién es don Juan Espinoza Sanhueza, a veces los nombres son ficticios, lo más probable que don Juan Espinoza Sanhueza no sea don Juan Espinoza Sanhueza. **Conc. Sepúlveda** señala que tenía claro que había otro estacionamiento, pero lo ocupaba la secretaria del Alcalde y decían que era de ella. **Sr. Pdte.** indica que dio la instrucción que se eliminara de inmediato, respecto a lo que concejal Figueroa plantea piensa que la solución es que puedan incorporar más estacionamientos, unos tres que digan VISITAS y de eso habría que hacer un buen uso, ningún funcionario se podría estacionar ahí, se supone que es para la Municipalidad. Indica que antiguamente don Pedrito habría el portón a las 07:30 y los que iban a Concepción pasaban y estacionaban los vehículos, entonces un día le dijo a don Pedrito que a las 08:00 abriera el portón y se disminuyó al tiro porque el bus pasaba como a las 07:45 y eso generó que hubieran más estacionamientos, cree que todos son cómodos y tiene que decirlo, hoy día la comuna de Cabrero es una de las comunas con mayor parque vehicular después de Los Ángeles en la provincia del Biobío, superaron a Mulchen, a Nacimiento y a todas las demás comunas, entonces van a Río Claro, a la plaza a donde vayan hoy día no hay donde estacionarse, la gente es cómoda, el funcionario también y todos son cómodos y no salen de esa comodidad. **Secretaría Municipal** señala que además hay que considerar que el horario de colación de los funcionarios es muy corto, es de 45 minutos. **Sr. Pdte.** indica que también es un argumento importante, cree que para no darle tanta vuelta al tema se deberían incorporar más estacionamientos de visitas exclusivos para el municipio, entonces así ningún funcionario podría estacionarse ahí y si alguien se quiere estacionar todo el día estaría observado, sería como la forma, pero comparte lo de concejal Figueroa, pero también hay que entender a los funcionarios no pueden negarle la posibilidad de venir en vehículo. **Conc. Figueroa** señala que por último que se estacionen más allá, que dejen sus autos afuera, pero no aquí. **Sr. Pdte.** manifiesta que son miradas distintas, no comparte eso y no por eso van a dejar de ser amigos, el tema es que tiene que darle comodidad también a los trabajadores porque ellos son los que hacen el trabajo todo el día, ellos son los que se esfuerzan, pero no va a ese tema, va a que cuando se pagan los permisos de circulación, cuando están al límite el último día que es el día pick se da la instrucción del municipio que no se estacione nadie al frente y nadie se estaciona porque colocan conos, pero toman medidas.

**NOTA.** Por haberse cumplido el tiempo reglamentario, acuerdan prorrogar la sesión en 45 minutos, de 18:15 a 19:00 horas.

**Conc. Figueroa** señala que un poco para complementar lo que dice el Alcalde, van a tener que tomar algunas medidas, pero a un corto plazo tanto para este sector, como para el sector céntrico, cree que los parquímetros tarde o temprano van a tener que llegar, él mismo ahí donde vive se van a estacionar algunas personas y están todo el día y resulta que hay locales comerciales y los vehículos tienen que hacer doble fila para poder bajarse a comprar porque los señores están todo el día estacionado ahí, ya ha peleado como con tres compadres del sector porque no pueden dejar sus vehículos todo el día, eso no es un estacionamiento y resulta que los usuarios que van a comprar que van de pasada y lo malo que han sido multados por Carabineros por estar en doble fila, producto que algunos vecinos se instalan todo el día ahí en un lugar céntrico en donde la gente va hacer sus compras, ese punto lo quiere dejar planteado para que lo analicen. **Conc. Sepúlveda** señala que respecto al tema de los estacionamientos de los funcionarios, cree que lo que deberían hacer en el municipio es ordenar el patio ya que está súper desordenado, es cosa de mirar no más y cree que ordenando ese patio del municipio quedaría un espacio exclusivo para que los funcionarios lleguen en las mañanas y estacionen sus vehículos y no tendrían el problema que ocupan los estacionamientos de los usuarios del municipio, cree que ordenando el patio quedaría más de la mitad desocupado y sería lo mejor. **Conc. San Martín** señala que solamente plantea su postura con respecto a los estacionamientos, cree que los funcionarios son los dueños de casa, están para atender al público y tienen que darles garantías para poder desarrollar el trabajo, en invierno es complejo tener que dejar el auto en otro lugar, siendo que gran parte de la vida están en el municipio, cree que en ese aspecto tienen que ver otra opción para dar más facilidades, pero no quitando el derecho mínimo que tiene cualquier funcionario que pertenece a una institución de hacer uso de los estacionamientos. **Sr. Pdte.** da por agotado el tema y agradece la exposición de Abogado sobre informe de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre año 2019.

#### **7. Presentación de Ordenanza Municipal para el Sector Saltos del Laja, la que debe ser validada y aprobada por los municipios que integran la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel.**

**Sr. Pdte.** informa que se incorpora don Leonardo Painemilla, que es el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios por Saltos del Laja, y permanecerá en sala el Abogado Christopher Reyes, a continuación cede la palabra a Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo. **Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo** indica que es el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel, comenta que el alcalde Mario Gierke que es el Pdte. actual de la Asociación y el concejal Mario Arrué es parte del directorio, es el tesorero, comenta el origen de este documento que hoy día tienen en su poder, la Asociación reúne un directorio que pertenece a Los Ángeles, Yumbel y Cabrero, en esa figura trabajan con un directorio, dentro del directorio también hacen asambleas ordinarias, dentro de las cuales una de las primeras tareas que se le encomendó a origen del directorio y en este caso el Pdte. don Mario Gierke, fue trabajar en conjunto con las tres comunas, un documento, una ordenanza para el Sector Saltos del Laja, entendiéndose un poco de poder actuar como un territorio, hay que entender que el Saltos del Laja hay que trabajarlo como un territorio, bajo esa figura con el apoyo del Abogado Christopher Reyes, les encomendaron la tarea de elaborar este documento que hoy día está junto a ellos, este documento viene desarrollándose hacen varios meses que es un trabajo que se desarrolló en conjunto con todos los equipos municipales tanto de Los Ángeles, Yumbel y Cabrero, realizaron mesas de trabajo, todos los textos que están en este documento han sido validados por los equipos municipales y hoy día este documento está frente a ellos para poder ser ojalá aprobado ante el Concejo Municipal, del mismo modo este documento también hoy día está en la Municipalidad de Yumbel y también en la Municipalidad de Los Ángeles. A continuación se presenta la Ordenanza:

**Párrafo 1**  
**Disposiciones Generales**

La presente ordenanza tiene por objeto regular los trabajos, permisos, concesiones, servicios turísticos y actividades en general, de las materias y derechos municipales a los cuales están comprometidos tanto personas naturales como jurídicas, sean de derecho público o privado, con la Municipalidad de Cabrero, estableciendo obligaciones a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades dentro del territorio comprendido por el sector Zona de Interés Turístico Saltos del Laja. De esta manera, la presente ordenanza regulará toda actividad presente con el objeto de potenciar la actividad turística y generar una identidad que potencie el sector.

Se entenderá por Zona de Interés Turístico Saltos del Laja, y a su vez a las determinaciones presentes en la ordenanza con la palabra sector, al terreno comprendido por la Comuna de Cabrero presente en la zonificación territorial efectuado para determinar el espacio físico de la Zona de Interés Turístico de los Saltos del Laja (ZOIT).

La Municipalidad de Cabrero reconoce el carácter Turístico del sector incluyendo las actividades y atractivos presentes, velando por el desarrollo íntegro y sustentable de la actividad en el espacio físico sector Saltos del Laja. Por tanto, la presente ordenanza buscará proteger y promover la actividad turística del sector.

**Artículo 1:** Para efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- **Árbol:** planta perenne de tronco leñoso y elevado, que ramifica a cierta altura del suelo.
- **Arborización:** actividad que busca plantar especies arbóreas, arbustivas y/o florales.
- **Bolsa plástica:** material de plástico utilizado para transportar o eliminar elementos de distinta naturaleza. Puede estar compuesta de polímero no biodegradable, polipropileno y de materias primas naturales renovables.
- **Bolsa biodegradable:** Todas aquellas bolsas o recipientes que cumpla con las normas EN 13432 (Unión Europea) y ASTM D-6400 (EEUU) en las que se establecen los requisitos técnicos. Se requiere un ambiente microbiano intenso para su degradación y no se puede fabricar a partir de plástico reciclado.
- **Cabalgata:** Actividad cuyo fin es acceder o recorrer lugares, preferentemente naturales, desplazándose en cabalgaduras y dirigidos por un guía.
- **Canopy:** Deporte de aventura que tiene como objetivo principal ofrecer una actividad única y experiencia ecológica deslizando de un punto a otro mediante cables horizontales con un equipo completo de seguridad, pudiendo así sentir y vivir la sensación de volar, además de apreciar el paisaje.
- **Excursionismo o Trekking:** Consiste en recorrer terrenos que pueden incluir o no ascensos a colinas o pasos de portezuelos y que no requiere el uso de equipo especializado.
- **Generadores:** todas las personas naturales y/o jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales y/o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.
- **Guía de turismo:** Persona natural que tiene conocimientos y competencia técnica para proporcionar orientación e información sobre el patrimonio natural o cultural y los atractivos asociados.
- **Cauce del río:** Aquellas zonas de máxima crecida ordinaria, incluido el lecho del río.
- **Inspectores o funcionarios Municipales:** Personal capacitado, debidamente acreditado, responsables de la fiscalización.
- **Leña:** Porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras facciones de árboles y arbustos, utilizada como combustible sólido residencial, comercial e industrial.
- **Plantación:** Introducción de árboles en espacios públicos o privados con el fin de arborizar.
- **Pesca:** Actividad deportiva consistente en la captura de peces con fines recreativos y no lucrativos. Esta se realiza a nivel personal o en equipo de personas por ocio o competencia.
- **Poda:** eliminación de materia vegetal, ramas, raíces, utilizando técnica de corte correcto, sin que dicha acción perjudique la capacidad de sobrevivencia del árbol.
- **Residuos domiciliarios:** Aquellos que se generan de la normal actividad doméstica, así como los generados por establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a domiciliarios.
- **Residuos Industriales:** Aquellos residuos, sólidos o líquidos, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o biológicas ni pueden asimilarse a residuos domiciliarios
- **Terraza:** Instalación formada por mesas, sillas, sombrillas, toldos, u otro elemento de mobiliario móvil o desmontable, que desarrollan actividad de forma ajena o accesoria a un establecimiento principal.
- **Turista:** Persona que práctica el turismo y que visita en forma transitoria, permanente o pernocta en el sector ZOIT Saltos del Laja.
- **Turismo:** Actividad recreativa que consiste en viajar o recorrer un país o lugar por placer.
- **Turismo Aventura:** Turismo que implica exploraciones o viajes con una percepción y riesgos, y que potencialmente requiere de destrezas especiales o de ciertas condiciones físicas.
- **Senderismo o Hiking:** Consiste en caminar o visitar una zona determinada, utilizando senderos, sin pernoctar y que no requiera el uso de equipo especializado.

**Párrafo 2**

**Materias relativas a aseo, ornato y medioambiente**

**Artículo 2:** Los vecinos del sector del polígono ZOIT perteneciente a la Comuna de Cabrero tienen la obligación de mantener aseadas las áreas de todo el frente de los predios que ocupan, incluyendo los espacios destinados a jardines y áreas verdes, manteniendo un barrido y limpieza constante, incluso lavándose si fuera necesario.

Los propietarios, arrendatarios o locatarios, además de velar por el aseo de sus sitios, deberán mantener aseados permanentemente sus establecimientos, viviendas e infraestructuras que son utilizadas como locales para comercialización de bienes y/o servicios.

La limpieza deberá efectuarse en forma de causar las mínimas molestias a los transeúntes y vecinos del sector, realizándose obligadamente cada vez que sea necesario y ajustado al programa de barrido.

**Artículo 3:** Todo recinto fiscal, municipal o privado y/o concesión, que sea visto desde la vía pública, deberá mantener limpio de algún tipo de suciedad o graffiti, aquellos muros, panderetas o estructuras de uso público.

Se entenderá por graffiti todo rayado, letrero o dibujo, realizado con cualquiera sea su elemento de impresión, trazado sobre una pared u otra superficie resistente con elementos de escaso valor artístico u ornamental, según lo determine o autorice la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (se contempla excepciones siempre y cuando genere un valor artístico al entorno del lugar y sea autorizado).

**Artículo 4:** Los artesanos y comerciantes del sector ZOIT Saltos de Laja deberán mantener un correcto aseo de sus locales y establecimientos comerciales, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la presente ordenanza.

**Artículo 5:** Todo sitio eriazado o baldío deberá contar con un cierre perimetral cuya altura no podrá ser inferior a 2 metros, de forma que se impida el ingreso de personas y/o animales, manteniéndose libre de todo tipo de escombros y residuos. En caso de existir vegetación deberá, además, mantenerse cortado y limpio, según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (sector Urbano)

**Artículo 6:** Todo traslado vía terrestre de arena, tierra, residuos, u otros materiales, sólidos o líquidos, sólo podrá realizarse en vehículos acondicionados para cumplir con dicho propósito, provisto de carpas u otros elementos protectores que cubran totalmente la carga con el objeto de evitar escurrimientos, caídas a suelo o emanaciones que perjudiquen la salud, libre tránsito y/o sean desagradables para los vecinos y visitantes del sector, con excepción de aquellos expresamente autorizados por el Departamento de Tránsito Municipal.

En caso de escurrimiento o caída de algún material a la vía pública, será el responsable del vehículo quien deba realizar la limpieza correspondiente de forma inmediata.

**Artículo 7:** La Municipalidad hará pública la programación prevista de días, y horarios para la prestación de los servicios de recolección de basura, y podrá introducir modificaciones por motivo de interés público, debiendo difundir con anticipación dichos cambios, con excepción de las disposiciones dictadas por la Municipalidad en situaciones de emergencia o fuerza mayor.

**Artículo 8:** Los vecinos del sector deberán hacerse responsables de los residuos domiciliarios que generen hasta poder cumplir con lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 9:** Todo residuo domiciliario sólo podrá ser dejado en la vía pública en los contenedores y depósitos correspondientes, los días de recolección de residuos por parte del camión, entre las 7:00 y 10:00 A.M.

Queda expresamente prohibido dejar basura, en la vía pública, en algún sector que no sea en el interior de los contenedores, receptáculos, depósitos o elementos establecidos y destinados a la acumulación de basura.

El retiro de los residuos por parte del camión para recolectar la basura será, en temporada alta (15 de Diciembre a 15 de Marzo), de a lo menos 3 veces a la semana.

**Artículo 10:** Los domiciliarios deberán depositar la basura en bolsas plásticas biodegradables resistentes. Estas deberán quedar cerradas y dispuestas en los contenedores o receptáculos respectivos para facilitar la extracción por parte del camión para recolectar la basura.

Los residuos, en ningún caso, podrán desbordar de los receptáculos, a objeto de evitar el derrame, vaciamiento y búsqueda de rastros por parte de animales o roedores.

Se prohíbe la instalación de receptáculos de madera, papel y cartón en la vía pública.

Los receptáculos que sean propiedad de los domiciliarios deberán ser ubicados en la acera, al frente de los domicilios para facilitar la extracción de la basura.

Queda excepto al párrafo anterior, sólo si el domicilio se ubica en un lugar de difícil acceso para el camión de recolección, o fuera de la ruta establecida. En este caso, el domiciliario deberá dejar sus residuos en los contenedores facilitados por el Municipio, los cuales se encuentran en la ruta establecida para el camión de recolección de basura.

**Artículo 11:** Será obligación de cada recinto privado que agrupe a dos o más inmuebles, ubicar los receptáculos que contienen los residuos domiciliarios en la vía pública.

Los vehículos que efectúan el retiro de los residuos domiciliarios no se encuentran obligados a ingresar a dichos recintos.

**Artículo 12:** La Municipalidad retirará los residuos domiciliarios, comerciales e industriales, teniendo como tope un volumen máximo equivalente a 200 litros/día por predio o establecimiento comercial, siempre que este último no sea sanitariamente objetable.

**Artículo 13:** La Municipalidad dispondrá de un servicio de aseo especial para aquellos usuarios del servicio, cuyo volumen de residuos superen los 200 litros/día, procederá al retiro de aquellos, previa solicitud del interesado, y el pago de los derechos respectivos cuando así corresponda.

**Artículo 14:** La Municipalidad no hará retiro de los siguientes tipos de residuos o desechos:

a) Restos de jardinería y poda, exceptuando cantidades pequeñas

b) Escombros

c) Desperdicios hospitalarios, en concordancia al Código Sanitario (Decreto 725 del año 1967, Ministerio de Salud) y al Reglamento de manejos de residuos peligrosos número 148 del MINSAL.

**Artículo 15:** La Municipalidad dispondrá de un programa o servicio especial, del que podrán hacer uso los vecinos y locatarios para el retiro de los residuos o desechos indicados en el artículo 14, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza de derechos municipales.

Los residuos antes indicados, deberán ser depositados en la vía pública, el mismo día del servicio, previa coordinación con el Municipio.

**Artículo 16:** Todos los locales comerciales, kioscos y establecimientos comerciales, habilitados de forma permanente o transitoria deberán contar con receptáculos de basura y mantener limpio sus alrededores, en concordancia con lo señalado en esta Ordenanza.

**Artículo 17:** Sólo el Municipio podrá realizar plantaciones, replantaciones, corte o poda de especies vegetales en la vía pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139 del Decreto con fuerza de Ley N° 1 del año 1982, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. No obstante, los domiciliarios podrán realizar esta tarea sólo con la debida autorización del Municipio y su dirección de medio ambiente, aseo y ornato.

**Artículo 18:** Se prohíbe:

a) Se prohíbe todo tipo de quema de acuerdo al Decreto Supremo 276 de 1980 del Ministerio de Agricultura y a la Resolución n° 1215/78 del Ministerio de Salud y Decreto 144 de 1961 del Ministerio de Salud o el documento que actualice y/o reemplace a cualquiera de las normas indicadas.

b) Corte y venta de leña en la vía pública.

c) Destrucción, hurto o robo de especies nativas, ya sean plantas, árboles u otras especies naturales presentes en bienes nacionales de uso público o inmuebles particulares.

d) Dejar en abandono, tanto en sectores públicos y privados, cualquier tipo de material, residuo, mercadería, escombros u otro producto de descarga.

e) Arrojar, dejar, lanzar, soltar o abandonar cualquier tipo de residuo desde un medio de transporte, ya sea detenido o en movimiento. Esto rige también para quienes transitan a pie por el sector, ya sean turistas o domiciliarios.

f) Botar residuos en canales, ríos, sumideros, u otro tipo de afluente y/o receptor de aguas lluvias.

g) Dañar alguno de los contenedores o receptáculos facilitados por el municipio.

h) Dañar o rayar construcciones del sector sin autorización de los propietarios o del municipio, siempre cumpliendo con los otros puntos presentes en esta ordenanza.

i) Acampar o pernoctar en los lugares de uso público

j) Orinar, defecar, escupir y/o cualquier acto que atente con la moral o las buenas costumbres, en la vía pública y áreas verdes.

**Artículo 19:** Para todos aquellos puntos no regulados en la presente Ordenanza Municipal, se deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto Alcaldicio Exento N° 5442/16.

### **Párrafo 3**

#### **De las áreas verdes y vegetación**

**Artículo 20:** La Municipalidad, a través del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, deberá contribuir al mejoramiento del medio ambiente y propender a elevar la calidad de vida de los habitantes de la comuna a través del aseo de los espacios públicos y la mantención de las áreas verdes, para ello velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones de las empresas efectúan el servicio de mantención de áreas verdes y por la correcta aplicación de los programas de higiene ambiental y zoonosis.

**Artículo 21:** Todos los árboles y especies vegetales plantadas en la vía pública son de propiedad municipal.

**Artículo 22:** Será responsabilidad de los habitantes de la ZOIT de las respectivas comunas la mantención, riego y cuidado del arbolado urbano y rural plantado por la municipalidad u otro organismo medioambiental, en las veredas o terrenos que enfrentan a los predios que ocupen a cualquier título. El municipio junto con vecinos, atenderá el riego de las áreas verdes de plazas, parques y otros similares.

**Artículo 23:** Las plantaciones o replantaciones de especies vegetales de preferencia nativas en la vía pública podrán ser realizadas por los vecinos, los que deberán contar con una autorización previa y escrita emitida por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del Municipio. Dichas Plantaciones o replantaciones, en todo caso, deberán ser costeadas por el solicitante.

**Artículo 24:** Se prohíbe a los particulares efectuar podas, extraer o eliminar árboles de las vías públicas, sin autorización previa de la Municipalidad. Será sancionada con el máximo de la multa establecida en la presente Ordenanza, toda persona que destruya árboles, jardines existentes en plazas, parques, y/o Bienes Nacionales de Uso Público.

**Artículo 25:** El Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio, indicará las condiciones autorizadas para ejecutar la poda y tala de árboles y vegetación plantada en la vía pública, tales como medida de los cortes, método a aplicar, etc., cuando esta sea solicitada por los habitantes de la comuna. En ambos casos se requerirá de una evaluación técnica previa de los ejemplares del arbolado público, y se exigirá la reposición de la especie arbórea extraída o derribada, en caso que sea posible. Estas labores deberán ser ejecutadas y costeadas por el propietario del terreno que enfrenta el ejemplar arbóreo a intervenir. La Municipalidad podrá exigir, en casos debidamente justificados, la poda o tala de determinados árboles ubicados en la vía pública, a costo de los propietarios que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior y solo en determinados casos previo informe social, el costo será de cargo al Municipio. La madera resultante de la poda o corte, se dispondrá en lugar establecido por el Municipio.

**Artículo 26:** Las desinfecciones de las especies vegetales de plazas, parques o vías públicas en general, serán responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio.

**Artículo 27:** Se prohíbe colgar carteles, colocar alambres o clavar en los troncos de los árboles cualquier elemento, propaganda, como asimismo amarrar telones o carpas, depositar escombros en su contorno o pintarlos.

**Artículo 28:** Cuando existan árboles mal arraigados o susceptibles de ser derribados por casos de ordinaria ocurrencia, ubicados en franjas de servidumbres de acueductos, en deslindes y/o en los terrenos de predios particulares, el municipio podrá ordenar su corte o extracción, previa evaluación del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio, lo cual deberá ser costeadado por el propietario respectivo.

**Artículo 29:** La práctica de juegos y deportes, se realizara en las zonas especialmente acotadas y siempre que no interrumpen la circulación causen molestias o accidentes y/o puedan causar daños y/o deterioros a especies vegetales, mobiliario y equipamiento urbano en general.

**Artículo 30:** Las plazas y parques son áreas destinadas al esparcimiento y recreación para todos los usuarios, por tanto, cualquier actividad de este tipo que se desarrolle en estos espacios, deberá realizarse con respeto y prudencia, de forma que permita actividades simultáneas.

Lo anterior, no se aplicará cuando se haya definido y autorizado con anterioridad una actividad exclusiva en el área verde, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, relacionada o no con la función original de la misma, como actos públicos, ferias y celebraciones, prevaleciendo sobre cualquier otra.

**Artículo 31:** Cualquier actividad desarrollada, por personas e instituciones en las áreas verdes de la comuna, así como, ferias, actos públicos, reportajes, o filmaciones, actividades de colegio etcétera; deberá contar con el correspondiente permiso municipal, debiendo tomar las medidas preventivas para asegurar el aseo del área circundante, la protección de especies vegetales, mobiliario urbano y cualquier componente del espacio público. En dicho permiso se fijaran las condiciones de uso, responsabilidades y garantías.

#### **Párrafo 4**

#### **Sobre tenencia responsable de mascotas y circulación de animales por el sector**

##### **Declaración de Principios**

**Artículo 32:** La regulación y ordenamiento de la tenencia de animales, son uno de los cometidos públicos de la actualidad, especialmente de los animales domésticos, que han experimentado un cambio en la consideración social, ya que se han convertido en animales de compañía con un innegable valor afectivo para el ser humano. Sin embargo, este cambio progresivo, no ha ido siempre acompañado de la instauración paralela de hábitos saludables de convivencia, que colaboren en la consecución de una integración compatible de los animales de compañía, en el ámbito urbano.

Es responsabilidad de los poderes públicos, el ordenamiento adecuado de las actividades que afectan directamente a la convivencia ciudadana, promoviendo con ello la tolerancia, la convivencia pacífica y el bienestar de los ciudadanos.

**Artículo 33:** Con el objeto de asegurar el bienestar de los animales, de las personas y del entorno en general, se entenderá por tenencia responsable de animales de compañía al "conjunto de obligaciones que adquiere una persona, familia y todos aquellos que mantienen animales en calidad de compañía, guardianes o de trabajo, cuando adoptan estos animales" Se consideran conductas responsables de sus dueños hacia el animal, las personas y entorno que realiza, las siguientes acciones:

- Proporcionarle alimentación y bebida adecuada a su edad, tamaño y textura.
- Proporcionarle un espacio adecuado de acuerdo a su tamaño y necesidades de movimiento.
- Proporcionarle protección adecuada frente a las condiciones ambientales que puedan afectarlo.
- Efectuar limpieza y desinfección permanente y regular del lugar donde habita el animal y de los utensilios con que se alimenta.
- Proporcionarle protección preventiva de salud, como desparasitación y vacunaciones, de acuerdo a lo dispuesto por un médico veterinario.
- Proporcionarle la asistencia médica veterinaria requerida frente a enfermedades o accidentes.
- Transitar en vía pública acompañando al animal y recoger las materias fecales que ellos depositen.
- Tomar las precauciones necesarias para prevenir respuestas violentas del animal hacia las personas y hacia otros animales.
- Respetar a los animales como seres vivos y sensibles.

**Artículo 34:** Se define como ambiente adecuado para cuidado y tenencia responsable de animales "aquel que permite su bienestar físico y mental, evitando que desarrolle conductas agresivas o riesgosas" y, que está sujeto a diversos factores, tales como:

- Número adecuado de animales, no excediendo la capacidad de entregarles el cuidado, atención y respeto que todo animal necesita.
- Espacio que permita su movilidad y circulación adecuadas, dependientes de su especie, edad y condición.
- Refugio adecuado, que los proteja de las inclemencias climáticas.
- Aseo y desinfección diaria: limpieza adecuada del lugar donde se encuentra el animal; con retiro, al menos diario, de sus fecas, reduciendo los riesgos sanitarios y malos olores.
- La libre deambulacion por la vía pública y alimentación con basura o desperdicios.
- No asistir en caso de enfermedad o accidentes, brindando los cuidados y tratamientos necesarios.

##### **Objetivos y ámbito de aplicación**

**Artículo 35:** La Dirección de Medio Ambiente, establecerá normas básicas para la tenencia, cuidado y protección de los animales, en convivencia con el hombre y, fijara las obligaciones a las que estarán afectos los propietarios y responsables de su cuidado, con el fin de evitar la sobrepoblación de la especie, la especie, las agresiones y accidentes, entre otras, promover activamente el cuidado y mantenimiento del aseo e higiene pública, evitando la transmisión de enfermedades y optimizando su control en el Sector Saltos del Laja.

**Artículo 36:** La Dirección de Medio Ambiente, realizara la promoción y apoyo de programas de educación sobre tenencia responsable de animales y de jornadas de esterilización y de adopción, con el objeto de evitar la sobrepoblación, el abandono, en espacios públicos y sitios eriazos o baldíos.

**Artículo 37:** Para efectos de la presente Ordenanza, y conforme a la Ley 21.020, se entenderá por:

- a) Mascota o animal de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes sociales.
- b) Animal Abandonado: Toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin la vigilancia de la persona responsable de él, o que deambule suelto por la vía pública. También se considerara animal abandonado, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.

- c) *Perro callejero: aquel cuyo dueño no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte del sin control directo.*
- d) *Perro comunitario: perro que no tiene un dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.*
- e) *Animal perdido: animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede o no contar con elementos de identificación.*
- f) *Animal potencialmente peligroso: toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y los parámetros mencionados en el artículo 38 de conformidad con el procedimiento que fije el reglamento.*
- g) *Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: conjunto de obligaciones que, contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad brindarte de cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.*

*La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y a la obligación adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.*

- h) *Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía: son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramientos, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.*
- i) *Criador: es el propietario de la hembra al momento del parto de esta. El criador deberá prestar los cuidados y atención médico veterinaria necesaria a la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios. La edad mínima de entrega de estos cachorros será de dos meses edad. Corresponderá al criador entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal.*
- j) *Criadero: corresponde al domicilio particular o lugar con infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales a la reproducción.*

**Artículo 38:** *El reglamento deberá, asimismo, calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos en base a las siguientes características:*

- a) *Pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos.*
- b) *Características físicas tales como el tamaño o la potencia de la mandíbula, las cuales pueden causar lesiones a personas o daños de consideración a otros animales de su misma especie.*
- c) *Existencia de conducta agresiva o de episodios anteriores de agresión.*

*El juez competente podrá calificar como potencialmente peligroso a aquel ejemplar de la especie canina que haya causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma especie.*

*El responsable de un animal calificado como potencialmente peligroso conforme a lo dispuesto en este artículo deberá adoptar las medidas especiales de seguridad y de protección que determine el reglamento respecto del ejemplar, tales como circulación de este con arnés o bozal, esterilización del mismo, restricción de circulación del animal en lugares de libre acceso al público o en bienes nacionales de uso público, prohibición de dejarlo al cuidado de menores de 18 años de edad, según corresponda.*

*El reglamento fijara condiciones de tenencia especiales respecto de estos animales, tales como la prohibición de adiestramiento para agresión, obligación de mantener a los animales en un espacio dotado de cerco seguro y adecuado a sus características fisiológicas y etológicas, contratación de un seguro de responsabilidad civil, esterilización obligatoria y en caso de ser necesario, evaluaciones psicológicas de los dueños de dichos animales, con el fin de determinar si la tenencia pudiera representar un riesgo para la seguridad de las personas o el bienestar de los animales.*

*El animal que sea calificado como potencialmente peligroso será considerado un animal fiero para todos los efectos legales.*

*Los dueños o tenedores de los especímenes caninos potencialmente peligrosos tendrán la obligación de someterlos a adiestramiento de obediencia.*

**Artículo 39:** *Se considerará tenedor responsable de un animal, a su propietario, a su poseedor o a quien se desempeñe como cuidador transitorio de un animal; quien tendrá las mismas obligaciones de su propietario, mientras el animal se encuentre bajo su cuidado. Los tenedores de animales a cualquier título, son responsables de su mantenimiento, cuidado y calidad de vida*

**Artículo 40:** *Los responsables o propietarios de mascotas y animales de compañía deberán mantenerlas dentro de los domicilios, sin que cause algún tipo de perjuicio a los vecinos o visitantes. Será responsabilidad de los dueños el evitar que la mascota salga del domicilio. Sólo se permitirá la salida de la mascota con el propietario, tenedor o por el responsable del mismo, mediante un medio de correa, exceptuando los animales PPP, los cuales deberán contar con correa, bozal y medio de sujeción debiendo estar siempre al cuidado de una persona mayor de 18 años.*

*Cualquier tipo de daño que ocasione la mascota, tanto a un bien de uso público o privado, así como a una persona, al no haber cumplido con los puntos señalados en el párrafo anterior, será responsable quien es dueño de dicha mascota y animal de compañía.*

**Artículo 41:** *El responsable de la mascotas y animales de compañía deberá mantener un correcto aseo y cuidado de ella.*

**Artículo 42:** Los tenedores de las mascotas y animales de compañía estarán obligados a recoger las heces o fecas que estos depositen en la vía pública y eriazos particulares, envolverlos y depositarlos en los contenedores o receptáculos de basura existentes.

**Artículo 43:** Los poseedores de animales, en caso que deban mantener a sus animales en vehículos estacionados, están obligados a adoptar las medidas pertinentes, para que la aireación y temperatura sean adecuadas, no pudiendo en ningún caso el vehículo quedar expuesto a un sol excesivo, Asimismo, cuando el animal deba permanecer o ser trasladado en la parte descubierta de un vehículo, deberá estar dentro de una jaula apropiada para su tamaño, cuidando que los factores climáticos no lo afecten.

**Artículo 44:** En caso de maltrato animal, ya sea en la vía pública o recintos privados, este deberá ser denunciado y regirse de acuerdo a lo que establece la Ley 20.380, sobre protección de animales, y el artículo 291 bis del Código Penal.

**Artículo 45:** En caso de copropiedad inmobiliaria, se aplicará y respetará el reglamento sobre tenencia de animales que éstos tengan.

**Artículo 46:** El tenedor responsable de una mascota o animal de compañía, será responsable, una vez comprobada la veracidad de estas, de las molestias provocadas a los vecinos a causa de los ruidos, peleas y malos olores generados por la tenencia de estos animales, según lo indicado en el Código Sanitario (Decreto 725 del año 1967, Ministerio de Salud) y la Ley 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

**Artículo 47:** Se prohíbe:

a) Dar muerte a cualquier mascota o animal de compañía, con excepción de aquellos que sean considerados de abasto, así como también someterlos a prácticas que puedan provocarles daño o padecimiento.

b) Abandono de mascotas y animales de compañía, vivas o muertas, cualquiera sea su especie o clasificación, dentro sitios eriazos, espacios públicos o privados que se encuentren dentro de la ZOIT.

c) Vender, donar, ceder o regalar animales o mascotas en la vía pública sin autorización municipal.

d) Ingreso de animales considerados potencialmente peligrosos (PPP), según la ley 21.020 y presente ordenanza municipal, a establecimientos de uso público con aglomeración de personas, sin un bozal, arnés y medio de sujeción.

e) Ingreso de mascotas y animales de compañía, al sendero que lleva a la cascada, al río y piscinas de uso público o comercial, con excepción de aquellas mascotas cuya razón de tenencia es la asistencia y terapia y de mascotas al servicio de la fuerza policial.

f) Dejar amarrado a animales a un árbol, tendido, rejas, vehículo u otra estructura en un espacio público que impida el tránsito normal de personas o ponga en peligro a estas, además de poner en peligro al animal.

**Artículo 48:** Con fines de control individual y de propiedad, todos los perros que se inscriban o catastren, serán identificados mediante un código alfa numérico único exterior u contenido en un dispositivo electrónico "microchip" de tipo subcutáneo, que cumpla con la norma ISO 11.785, referido al sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector.

**Artículo 49:** La identificación del animal con el dispositivo señalado precedentemente sólo podrá realizarse a través de médicos veterinarios u técnico veterinario.

**Artículo 50:** Para todos aquellos puntos no regulados en la presente Ordenanza Municipal, se deberá estar a lo dispuesto en la Ley 20.380, sobre protección animal, Ley 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, o normativa atinente.

#### **Párrafo 5**

##### **Materias Municipales relativas a permisos y concesiones sobre promoción y publicidad**

**Artículo 51:** Toda promoción o método de información a través de una señalética, ubicada en el exterior del local comercial o en la vía pública, deberá cumplir con las siguientes indicaciones.

a) Toda estructura de publicidad, ya sea letreros, toldos, lienzos, paletas y vallas publicitarias, deberán contar con los permisos de la Municipalidad de Cabrero y estarán afectos a los pagos correspondientes.

b) Cada comercio podrá contar con un máximo de 2 letreros por local, con excepción de los locales con patente de restaurant, los que podrán contar con un máximo de 3 letreros.

c) Estructura de publicidad del primer letrero debe indicar el nombre del establecimiento, además de no ocupar más del 30% del tamaño de la fachada del local.

d) El segundo letrero puede indicar algún tipo de promoción, actividades o información que el establecimiento considere conveniente, siempre que cumpla con los demás puntos indicados en la presente ordenanza, además de no ocupar más del 30% del tamaño de la fachada del local.

e) En el caso de establecimientos con patente de restaurant, estos tendrán derecho para usar un tercer letrero, el cual deberá ser una carta menú ubicada en el exterior del local, donde deberá indicar el valor en pesos chilenos, opcionalmente podrá agregarse el valor en una moneda distinta, de los platos que comercializa. Su estructura podrá ser atril, trípode o letreros tipo A (tipo paloma).

f) Todo propietario, o administrador en el caso que fuere, de un letrero u otro tipo de aviso publicitario será responsable de mantenerlo limpio y bien conservado, además de mantener un correcto uso del lenguaje que se publica y presenta.

g) Todo tipo de publicidad y/o promoción temporal que se realice en el sector, sólo será validada mediante permisos del Municipio, teniendo que ser retirado como máximo una semana después de finalizada la actividad.

h) Los letreros abandonados, o que no cumplan con los requisitos de la presente ordenanza, serán retirados por el Municipio, generándose el cobro respectivo al propietario o a quien se le haga publicidad.

**Artículo 52:** Los letreros deberán cumplir las siguientes indicaciones:

a) El letrero principal no deberá tener un tamaño mayor al 30% de la fachada del local.

b) Los letreros ubicados en lugares de uso públicos deberán ser construidos con alguno de los siguientes materiales: madera y/o piedra, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipal.

c) Con respecto al segundo letrero, estos deberán ser con los siguientes materiales:

- Letrero entero de madera, fondo de madera o roca.
- La letra puede ser de acrílico, madera, fierro sobre puesto o insertado en el letrero.
- La estructura que sustenta el letrero puede ser de madera, piedra o fierro.
- La Madera debe ser de color natural barnizada o pintada café o negro.

d) El tercer letrero, sólo permitido para establecimientos con patente de restaurant, deberá ser destinado para uso como carta menú, y deberá ser de siguientes materiales: marco de madera barnizado; fondo color negro, estructura pizarrón; escritura con tizas de color o pintura, letra gótica o imprenta. Las medidas no deben ser mayores a 1,5 mts de alto y 1 mt de ancho.

**Artículo 53:** Respecto a la actividad de promoción realizada por personas naturales, sólo se validará bajo las siguientes condiciones:

- a) Los locales comerciales, recintos de cabañas campings y/o turismo, sólo podrán tener una persona que ejerza la actividad de promoción del respectivo local o servicio.
- b) Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar actividades de promoción de estos recintos en el Puente de la ruta ex 5 Sur Q-119 que une a las Comunas de Cabrero y Los Ángeles.
- c) Cada dueño de local será el responsable de velar por el correcto comportamiento de la persona, de su dependencia, que destine a realizar la actividad de promoción.
- d) Los promotores validados por los locatarios de cada local, deberán contar obligatoriamente con uniforme que identifique claramente el local para el cual trabaja, uniforme que debe ser entregado por los locatarios, en conjunto con un gorro tipo legionario con protección posterior, sombrero de visera ancha y bloqueador solar factor 50 como mínimo.

**Artículo 54:** Se prohíben los siguientes puntos:

- a) Promoción y/o publicidad a través de parlantes u otro medio que genere contaminación acústica. Queda excepto a este punto quienes presenten autorización del Municipio presentando horarios y lugar donde realizarán los trabajos respectivos.
- b) Letreros que no cumplan con las normativas de esta ordenanza.
- c) Todo tipo de letrero o quitasol que posea marcas comerciales masivas, en desmedro del desarrollo de una identidad turística del sector Salto del Laja. Queda excepto a este punto los letreros temporales, sillas y mesas.
- d) Trípodes, atriles, pendón y otro material de PVC.

#### **Párrafo 6**

##### **Materias Municipales relativas al rubro de la construcción y el uso de materiales.**

**Artículo 55:** Todo permiso relativo a construcción y urbanización en el sector estará normado por el Municipio.

**Artículo 56:** El horario para los trabajos de construcción, carga y descarga de camiones será los días lunes a sábado, con excepción de aquellos que sean feriados, desde las 8:00 hrs hasta las 20:00 hrs.

**Artículo 57:** En todo aquel inmueble donde se realice o ejecute una obra de construcción, deberá cumplirse con las siguientes exigencias:

- a) Deberá solicitarse en forma previa al inicio de la obra, un permiso a la Dirección de Obras Municipales (DOM), el que se señalaran las condiciones en que puede llevarse a cabo, a fin de dar cumplimiento la presente ordenanza y normativa vigente.
- b) Las faenas de carga y descarga, propias de la actividad de la construcción, deberán acogerse, en cuanto a los horarios, a lo indicado en el artículo precedente, debiendo realizarse al interior del inmueble donde se ejecuta la obra. Estará prohibido realizar faenas de carga y descarga fuera de ese horario sin una autorización expresa de la DOM. Para los casos en que la faena requiera utilizar la vía pública, estas requerirán de un proyecto de señalización aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

**Artículo 58:** En las obras de construcción, alteración, reparación, demolición o reconstrucción, que puedan producir material particulado, cuando sea posible captar sus emisiones, deberán obligadamente adoptarse las medidas necesarias descritas en la Ordenanza General de Urbanismo o Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 59:** Toda estructura arquitectónica emplazada en el sector deberá contar, en su fachada y frontis, con un diseño y/o elementos que potencien la identidad e imagen turística que se desea plasmar en los Saltos del Laja, siendo estos autorizados por la Dirección Obras Municipales.

**Artículo 60:** Toda fachada hacia la vía pública debe ser de madera y/o roca, cuidando la estética e identidad del sector. Para este punto, queda prohibido el uso de toldos o construcción incorporando malla raschel.

**Artículo 61:** Todo cierre exterior que se enfrente a la vía pública deberá contar con la aprobación del Municipio.

**Artículo 62:** En cuanto a las terrazas, en su diseño, estética y características físicas de sus instalaciones, deberá primar las formas y características propias del sector Saltos del Laja, debiendo ser visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente, para luego ser presentada en la Dirección de Obras Municipales.

**Artículo 63:** Con respecto a los paraderos de locomoción, estos deberán mantener un lenguaje en armonía con el entorno.

**Artículo 64:** Con respecto a instalación de tendidos eléctricos, estos, incluyendo los cables, no deberán afectar la visual hacia los Saltos del Laja en alguno de los sectores frecuentados por turistas.

#### **Párrafo 7**

##### **Materias Municipales relativas a transporte y estacionamientos**

**Artículo 65:** Los taxis presentes en el sector deberán publicar, en algún lugar visible para los pasajeros, las tarifas respectivas a cada uno de los servicios que ofrecen, con el objeto de evitar cobros indebidos, ya sean excesivos, a turistas que visitan el sector. Estas tarifas deberán ser informadas al Municipio y a la Oficina de Información Turística del sector, para hacer pública la información a quienes viven y/o visitan los Saltos del Laja.

**Artículo 66:** Los horarios de uso de estacionamiento estarán reglamentados por la Dirección de Tránsito del Municipio.

**Artículo 67:** Se prohíbe:

- a) La circulación de vehículos destinados a promoción y/o publicidad que emitan ruido y no presenten la autorización del Municipio.
- b) Abandono de vehículos en el sector, se entenderá por tal aquel vehículo que se encuentre estacionado en la vía pública por más de 24 horas, sin su conductor, o contraviniendo disposiciones de la Ley de Tránsito.
- c) Ejecutar cualquier tipo de trabajos de mecánica en la vía pública, salvo aquellos que respondan a emergencias o por fuerza mayor.
- d) El lavado o aseo, cualquiera sea su naturaleza, de vehículos en la vía pública. Revestirá especial gravedad cuando se trate de buses, camiones o vehículos pesados.

**Artículo 68:** Respecto a la actividad de estacionador, sólo se validará bajo las siguientes condiciones:

- a) La persona que desarrolle la actividad de estacionador deberá contar con un permiso provisorio y su respectiva identificación otorgado por la Municipalidad de Cabrero.
- b) La Municipalidad de Cabrero será quien determine la cantidad de permisos provisorios a entregar, dependiendo de la cantidad de solicitudes y cumplimiento a las exigencias de este punto.
- c) Toda persona que desee solicitar el permiso provisorio de estacionador deberá acompañar como mínimo los siguientes documentos:

- Cartola de Registro Social de Hogares.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de Domicilio emitido por la Junta de Vecinos respectiva que acredite la residencia del solicitante.

d) El estacionador debe mantener una actitud atenta, presentación adecuada y un vocabulario acorde a su función.

e) Queda estrictamente prohibido al estacionador desarrollar cualquier otro tipo de actividad, de ser sorprendido desarrollando una actividad distinta, el permiso provisorio le será revocado.

f) Cualquier incumplimiento a los puntos señalados en este artículo significara en forma inmediata la revocación del permiso entregado.

**Artículo 69:** Las obras de construcción deberán solicitar un permiso especial a la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio para el tránsito de vehículos superiores a 4 ejes o sobre 5 toneladas. Dicho permiso sólo durará el período en que el profesional responsable de la obra determine como plazo prudente para el desarrollo y construcción de la obra en cuestión. Cualquier modificación a los plazos establecidos deberá solicitarse a la Dirección Municipal, señalada en el presente inciso.

**Artículo 70:** Los vehículos de transporte público de pasajeros sólo podrán detenerse en los paraderos habilitados para tal acción y deberán hacerlo en conformidad con el artículo 86 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del año 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### **Párrafo 8**

##### **Materias Municipales relativas a turismo y turismo aventura**

**Artículo 71:** Se Prohíbe expresamente Utilizar el sector cascada como balneario. Sólo se permitirá el uso como balneario de los lugares autorizados por la autoridad respectiva y que cumplan con todos los requisitos para ello.

**Artículo 72:** Toda tipo de comercialización de servicios turísticos, en especial aquellos relacionados con el servicio de turismo aventura, sean estas personas naturales o jurídicas, deben dar cumplimiento a la normativa vigente, y en especial a los estándares de seguridad establecidos en las normas dictadas por el Instituto Nacional de Normalización y en lo señalado en esta Ordenanza Municipal, sin perjuicio de los reglamentos e Instrucciones dictadas por el Servicio Nacional de Turismo.

Es deber de cada empresa que ofrezca servicios de turismo contar con una ficha de inscripción y aceptación de riesgos que contemple entre otros: declaración de experiencia del participante, actividad a desarrollar, aceptación de riesgos, si se cuenta con seguros asociados, la cual debe ser firmada por el turista, padre, madre o tutor, según sea el caso.

**Artículo 73:** Es obligación de cada prestador de servicios de turismo aventura velar por la calidad y seguridad de los servicios ofrecidos, manteniendo especial énfasis en el cuidado del medioambiente, el cual debe estar presente en toda actividad que se realice.

**Artículo 74:** Las empresas o locatarios que presten servicios de turismo aventura deberán contar con un establecimiento o local comercial que reciba de manera apropiada a los turistas o clientes así como también para el personal que trabaje en él.

**Artículo 75:** Para el desarrollo de la actividad de cabalgata, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios los siguientes

a) Límite de clientes por guía:

- De 1 a 6 clientes montados debe contar con un guía
- Más de 6 y hasta 12 clientes montados, se debe contar con dos guías
- De 13 a 18 clientes montados, se debe contar con 3 guías
- No se podrá exceder el límite de 18 personas por grupo de cabalgata

b) Límite de edad:

- El límite de edad es establecido por quien presta el servicios, considerando: kilómetros, grados de exigencia, clima y similares
- Sin embargo, los menores de edad hasta los 12 años deberán estar acompañados de su tutor siempre.
- Desde los 13 años a los 18 años, con autorización simple y por escrito del tutor.

Los inspectores municipales o fiscalizadores, podrán inspeccionar los estándares de cumplimiento de calidad de los servicios, pudiendo suspender la actividad de la empresa o guía, mientras no se subsanen las observaciones.

**Artículo 76:** Para el desarrollo de la actividad de excursionismo o trekking, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios los siguientes

a) Límite de clientes por guía:

- No debe ser mayor a 10 clientes por guía

- Para trekking invernal no podrá ser mayor a 6 clientes por guía

b) Límite de edad:

- Desde los 7 años de edad
- Los menores de 18 años, deben contar con autorización simple y por escrito del tutor.

**Artículo 77:** Para el desarrollo de la actividad de senderismo o hiking, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios los siguientes:

a) Límite de clientes por guía:

- No debe ser mayor a 12 clientes por guía
- Para trekking invernal no podrá ser mayor a 8 clientes por guía

b) Límite de edad:

- El límite de edad es establecido por quien presta el servicios, considerando: kilómetros, grados de exigencia, clima y similares. Sin embargo ello, para los menores de 4 años se requiere contar con una mochila porta bebé, la cual debe ser utilizada en todo el trayecto por una persona adulta responsable del menor.
- Los menores de 18 años, deben contar con autorización simple y por escrito del tutor o acompañados por él.

**Artículo 78:** Para el desarrollo de la actividad de pesca deportiva y/o recreativa, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios los siguientes:

a) Tipos de pesca que se pueden desarrollar en la ZOIT Saltos del Laja

- Pesca con mosca
- Pesca con lance
- Pesca con devolución

a) Límite de clientes por guía:

- Pesca con vadeo, 4 clientes por guía
- Pesca con mosca, 4 clientes por guía
- Pesca con lance de vadeo, 5 clientes por guía

b) Límite de edad:

- Desde los 5 años de edad.
- Los menores de 18 años, deben contar con autorización simple y por escrito del tutor o acompañados por él.

c) Licencia para pescar: Toda persona que realice pesca recreativa, debe contar con una licencia de pesca, otorgada por el Servicio Nacional de Pesca, El no cumplimiento de lo señalado en el presente artículo será sancionado con las multas establecidas en esta Ordenanza Municipal, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y siguientes de la Ley 20.256 que establece normas sobre la pesca recreativa.

**Artículo 79:** Para el desarrollo de la actividad de canopy o deslizamiento en cables, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios los siguientes:

a) Requisitos mínimos de equipamiento:

- Cable de acero con alma de acero o polipropileno de 3/8 pulgadas o 9.5 mm o mayor diámetro.
- Plataformas de lanzamiento y colchonetas de protección.
- Anclajes y cintas para auto-asegurarse.
- Polea individual, casco, guantes y arnés de montaña.
- Mecanismo de frenado o disminución de velocidad al final de cada trayecto.
- Equipo de comunicación

b) Límite de clientes por guía:

- Para el desarrollo de esta actividad se debe contar con un máximo de 4 clientes por guía

c) Límite de edad:

- Desde los 4 años de edad.
- Los menores de 18 años, deben contar con autorización simple y por escrito del tutor o acompañados por él.

d) Para los casos de trayectos, en los cuales la llegada o recibimiento del cliente que se desliza, se efectúa en superficie suelo, sin plataforma en altura, la empresa debe contar con los medios e implementos de seguridad necesarios para evitar accidentes en lo que respecta al cruce de clientes por la zona de deslizamiento y siempre debe existir al menos un guía que asegure y reciba al cliente al término de la línea.

**Artículo 80:** En caso de infracciones al presente párrafo y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 20.423. Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, y Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos del Consumidor, el Juez de Policía Local podrá clausurar el funcionamiento de la empresa o prestador del servicio infractor, teniendo en consideración la gravedad de la infracción.

Para aquello el Juez tendrá en cuenta la situación de indefensión en que hubiera quedado el cliente o turista junto con los daños y riesgos que hubieren sido generados por motivo de la infracción cometida.

#### **Párrafo 9**

#### **De las infracciones y multas**

**Artículo 81:** Las infracciones se califican en leves, graves y gravísimas, conforme a las disposiciones de este párrafo

**Artículo 82:** Se considerará infracción leve, el cumplimiento parcial de las exigencias señaladas por el Municipio u organismos competentes y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de la presente Ordenanza

**Artículo 83:** Se considerará infracción grave, el incumplimiento de las exigencias señaladas por el Municipio u organismos competentes, dentro de un proceso de fiscalización en inspecciones efectuadas con anterioridad.

**Artículo 84:** Se considerará infracción gravísima,

a) no facilitar el acceso a funcionarios y/o inspectores municipales, a las instalaciones o a la información solicitada, además de entorpecer u obstaculizar de algún modo la tarea de inspección

b) En caso de reincidencia de una falta grave.

**Artículo 85:** Las infracciones a la presente Ordenanza Municipal, serán sancionadas con una multa entre 0,5 UTM a 5 UTM, según lo establecido en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 86:** Los valores aplicados a las sanciones según su tipificación, serán los siguientes:

a) Infracción Leve: de 0,5 a 1,9 UTM.

b) Infracción Grave: de 2,0 a 3,9 UTM.

c) Infracción gravísima de 4,0 a 5,0 UTM.

d) Podrá sancionarse con trabajo comunitario al responsable de algún incumplimiento en los casos que el Juez de Policía Local lo estime pertinente.

**Artículo 87:** Si se acredita la responsabilidad de algún menor de edad, en cualquiera de las situaciones y supuestos contemplada en la presente Ordenanza, los padres o adultos que los tuvieren a su cuidado, deberán pagar las multas que al afecto se impongan

**Artículo 88:** En caso de una falta gravísima el Juez de Policía Local, podrá decretar la clausura de los establecimientos o locales comerciales, conforme a sus facultades legales.

**Artículo 89:** Las multas establecidas en los artículos anteriores, se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones especiales contempladas en la legislación chilena, tales como el otorgamiento de un plazo para cumplir lo ordenado por el municipio y el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas, reparaciones u otros.

**Abogado Cristopher Reyes** agrega que el trabajo de esta ordenanza fue bien arduo, estuvieron con Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo y junto a los equipos municipales de Yumbel y Los Ángeles cerca de un año trabajando, costó bastante unir criterios porque la verdad tiene que ser una ordenanza para los tres territorios y cada territorio quiere defender o de alguna forma dar preferencia a su posición, entonces costó bastante al momento que se formó la Asociación el Pdte. del concejo y Alcalde de la comuna de Cabrero, tuvo a bien ser Pdte. de la Asociación que se estaba formando lo cual también les permitió de alguna forma guardar bastante los intereses de Cabrero, puesto que Secretario Ejecutivo trabajó mucho más cercano a ellos por así decirlo de alguna forma que quizás en los otros municipios, se trabajó con todos los departamentos de los tres municipios y finalmente, consensuaron en este instrumento que tampoco tiene ninguna intervención en las demás ordenanzas que hay en algunas municipalidades, era importante ver que no se contradijera ningún punto de todas las ordenanzas municipales de las tres comunas y la verdad que están bastante satisfecho con el trabajo realizado y por supuesto esperan la aprobación el día de hoy. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Sepúlveda** señala que en el Art. 12 le llama la atención, porque cree que estos lugares como son lugares turísticos aumenta lo que es locales comerciales y cree que la basura supera los 200 litros al día, hay días que a lo mejor no lo van a superar, pero hay días que sí los van a superar. **Sr. Pdte.** indica que hay 200 que se compromete el municipio y el resto lo tiene que pagar el propio comerciante. **Abogado Cristopher Reyes** señala que se va hacer la extracción de todas formas, pero se le cobra al comerciante el adicional. **Conc. Sepúlveda** consulta y como van a controlar eso. **Sr. Pdte.** responde que por los tambores. **Conc. Sepúlveda** consulta y el del camión de la basura va a decir que echo uno demás. **Sr. Pdte.** responde que sí, porque ellos tienen sus propios contenedores en los locales e inclusive le han facilitado algunos contenedores, han llevado envases de 200 litros, entonces ahí echan su basura, pasa el camión y ahí se detecta y ellos también tienen que ser honestos si eso es dinero también. **Conc. Sepúlveda** consulta que como lo van hacer, que lugar va abarcar la ordenanza porque como va abarcar Los Ángeles y que va a pasar con la parte de los camping, porque ve en los camping gigantes montones de basura. **Abogado Cristopher Reyes** aclara que el tema de los 200 litros no se ingresa solamente con esta ordenanza, ese tope está en las tres ordenanzas municipales de medio ambiente, no es algo nuevo que se esté implementando ahora a partir de esta ordenanza sino que viene de años anteriores. **Sr. Pdte.** indica que igual han existido siempre criterios, entonces ahora como están como Asociación es decir que la ordenanza hay que cumplirla y si no se estaba cumpliendo ahora se tendrá que cumplir, pero el vecino sabe, si 200 no deja de ser es un apoyo que el municipio está entregando, es un comercio también hay que entender que hay ingresos y en la medida que hay más basura es porque algo pasó. **Abogado Cristopher Reyes** señala que en el momento de participación ciudadana estuvieron en el Saltos del Laja para explicar la ordenanza y mostrársela al público y ningún comerciante hizo alguna observación respecto a los 200 litros. **Conc. Sepúlveda** señala que a lo mejor no se ha hecho porque nunca a nadie se le ha cobrado, lo mira del punto de vista que Abogado SECMU lo está diciendo que esta desde antes y a lo mejor como no se ha cobrado nunca algún negocio, algún camping. **Abogado Cristopher Reyes** señala que en realidad no saben si es que no se ha cobrado, habría que clarificarlo. **Conc. Sepúlveda** señala que le llama la atención porque a lo mejor si no se ha cobrado y como dijo Pdte. recién hay criterios, a lo mejor si siguen teniendo criterio es distinto, porque un tiempo atrás aprobaron una ordenanza donde los permisos de las personas que trabajan ambulante pagaban \$7.000.- y de un día para otro tuvieron que pagar casi \$25.000.- y después es fácil los funcionarios dicen si el concejo fue el que aprobó, entonces después cuando los comerciantes reclaman dicen que el concejo fue el que aprobó. **Sr. Pdte.** manifiesta que lata que hayan funcionarios que estén culpando al concejo, que lata escuchar eso, saber que hay funcionarios que están ocupando el concejo sabiendo que el funcionario tiene que decir lo que debe cancelar. **Conc. Sepúlveda** señala que al menos las personas que le dijeron que el concejo había aprobado la ordenanza, ellos iban llegando en ese momento y no se había hecho una ordenanza, entonces igual fue complicado. **Sr. Pdte.** manifiesta que quiere decirle lo siguiente, el concejo lo puede decir, la funcionaria lo puede decir y no mienten, no cometen ningún error, pero no tiene por qué decirlo, porque cuando a él le preguntan porque también es parte del concejo, es el Pdte. del concejo es parte también de una votación porque él pone esto en tabla, el concejo aprueba, pero él es el responsable de llevar al debate si se aprueba o se rechaza, es decir el responsable número uno es el Alcalde, pero cuando habla con ellos le dice que esto es una evaluación que han hecho y efectivamente el cobro tiene que ser de acuerdo a lo que están haciendo en el Salto del Laja, es decir están inyectando recursos, están sacando basura, están teniendo a dos funcionarios desde diciembre hasta marzo es decir hay plata también extra para dar seguridad al ambulante, para darle el apoyo a ellos, entonces también tiene que ver una voluntad de parte de ellos en apoyar toda esa inversión porque o si no si sacan

toda la inversión van a quedar despreocupados, esto tiene que ser en conjunto, entonces llega gente que paga todo el año, hay gente que llega y dice cuanto es y pagan de repente calladitos \$500.000.-, pero hay otros que ganan lo mismo, pero le gusta buscar ese resquicio, esa conversa de que porque tan caro, pero quiere ser honesto con concejales hay gente que llega y paga sin ningún problema y otros que buscan el ajuste que están en todo su derecho y él los escucha y ahí van buscando consenso, pero quiere que entiendan eso que la ordenanza municipal obedece a la presencia municipal que hay en el sector, la comuna vecina cobra \$125.000.- desde diciembre hasta marzo y después baja no recuerda a cuanto y nosotros \$7.000.-, entonces las diferencias eran elevadas y la presencia marcaba más a Cabrero entonces al final mejor no cobraban nada, porque la cantidad de dinero que invertían era elevada, han llegado a una conversación con ellos, se entiende que ellos necesitan trabajar, tener el apoyo del municipio, pero están llegando a un acuerdo con respecto a eso, hay un grupo pequeño que esta por una rebaja, el resto ha pagado y paga la patente sin problemas, porque también es un ingreso importante sobre todo en estas fechas, agrega que cada vez que va al Saltos del Laja está siempre lleno, fue el viernes como a las 13:00 horas y estaba lleno, entonces hay flujo, hay ingresos, pero esto va a tener que ser en consenso con la comunidad, hay que entender que no tienen las espaldas suficientes para decir que todo sea gratis, así como la gente también gana tiene que aportar. **Conc. Sepúlveda** consulta que en cuanto aumentan lo que es retiro de basura, como comuna de Cabrero en temporada baja a temporada alta. **Sr. Pdte.** responde que todos los días tiene que estar en el Saltos del Laja el camión. **Conc. Sepúlveda** consulta y después dos veces. **Sr. Pdte.** responde que una o dos, no recuerda bien, pero en temporada alta todos los días y ese es un costo que tienen que asumir calladitos porque es parte de nuestro territorio, pero mientras apoyen, ahora hay que imaginarse que pueden decir *perfecto le vamos a sacar 400 gratis, pero el camión va ir dos veces nada más*, entonces el comerciante puede decir, pero como, entonces mejor aportan calladitos porque viene todos los días el camión. **Conc. González** señala que en relación al Art. 75, 78 y 79 que es Cabalgata, Canopy y Pesca Deportiva, consulta que significa eso. **Abogado Christopher Reyes** responde que esos artículos se trabajaron en consideración a que en el Sector Saltos del Laja había muchas personas o dueños de cabañas que realizaban estos servicios para denominarlos de alguna forma "Turismo Aventura", pero no tenían ni los resguardos, ni los conocimientos mínimos para poder prestar primeros auxilios en caso de accidentes, el conocimiento quizás para manejar algún caballo, entonces la idea se trabajó con las tres comunas en las secciones de turismo y de deporte donde se estableció que al menos debían cumplir estos requisitos aquellos dueños de terrenos del sector o de empresas que quisieran impartir estas actividades, la idea finalmente es siempre resguardar a los usuarios que vayan al Sector Saltos del Laja y que sepan por ejemplo como sucede a lo mejor en Pucón que al hacer Rafting todas esas empresas cumplen con los requisitos mínimos de conocimientos de un guía, de primeros auxilios para poder impartir justamente la actividad. **Conc. González** consulta si van dejar determinados entre el Salto del Laja los sitios para cada cosa. **Abogado Christopher Reyes** responde que en la ordenanza no está determinado cuales son los sitios específicos para desarrollar la actividad, ha visto que principalmente cada persona lo realiza dentro de su propio terreno. **Conc. González** señala que por ejemplo puede llegar algún tipo ahí y se puede ganar perfectamente bajo la cascada a mosquear o a pescar porque así lo dictamina la ordenanza. **Abogado SECMU** consulta si se refiere a la pesca individual. **Conc. González** responde que no porque dice por ejemplo, hace lectura "... para el desarrollo de la actividad de pesca deportiva o recreativa, son requisitos técnicos mínimos y obligatorios..." **Abogado Christopher Reyes** indica que cuando se saca el permiso de pesca dentro de los requisitos es justamente saber dónde se va a realizar la pesca, y obviamente la pesca en un lugar donde hay turistas y se desarrolla por ejemplo el tema de paseo en lancha, le asegura que ningún pescador certificado que cuente con su carnet entre los cuales él se cuenta, va a ir a pescar ahí, porque sería una multa que va a recibir, no por la ordenanza, sino que va recibir una multa si lo ve Carabineros o en este caso algún inspector del SAG. **Conc. González** consulta y dentro de la ordenanza no se podría dejar delimitados algunos espacios, porque él la verdad no ha revisado cuales son las limitantes que tiene la pesca, pero tiene entendido que no discrimina. **Abogado Christopher Reyes** responde que si es la pesca con mosca, si lo hace, lo que podrían hacer en este caso validar quizás posterior una modificación a la ordenanza en caso de que se apruebe el día de hoy con los tres municipios, porque hay que tomar en consideración la opinión de los dos municipios restantes que son Yumbel y Los Ángeles y todo tema que se realice en la ordenanza hay que trabajarlo justamente con los dos municipios restantes, porque la idea es que el mismo texto se apruebe en los tres municipios. **Sr. Pdte.** señala que también hay que entender que en este minuto nunca han tenido problemas con ese tipo de deporte, entonces si se llegara a presentar y no lo puede regular la ordenanza tendrían que hacer una modificación, pero efectivamente no la pueden hacer ahora porque esta es una ordenanza ya pre aprobada por los tres municipios para llegar a esta instancia. **Conc. González** señala que a eso más que nada va él, a que el día de mañana por ejemplo alguien llegue y diga la ordenanza no dice nada y pueda seguir haciendo uso. **Sr. Pdte.** señala que también hay que escuchar a alguien que se dedica a eso, a un pescador, él en lo personal no es pescador puede ir con su caña, claro lo van a retar, lo van a lesear porque no sabe eso, pero alguien que sepa no va a ir ahí. **Abogado Christopher Reyes** asegura que nadie pesca ahí porque no anda nada. **Conc. González** señala que esa era su duda, mencionó Canopy, Cabalgatas y Pesca. **Conc. Riquelme** señala que es un honor para ellos tener el Saltos del Laja y pertenecer también como una Municipalidad más, pero también es una tremenda responsabilidad a lo mejor esta ordenanza también trata de hacer lo que más puede y no otorga tanto, le preocupa algo que apreció el año pasado, ya que tuvo la oportunidad de estar en un lugar bien bonito, en un recinto con piscinas muy bonitas, pero como están compartidas las responsabilidades en las tres municipalidades, no va a decir de que Municipalidad es, la verdad que le llama la atención que no había salvavidas en una piscina grande que es casi olímpica, y como se decía hace un rato que no ha pasado nada en ningún aspecto, pero tampoco no vaya a pasar algo, porque también habrían algunas sanciones, no es por la sanción, es para preservar también el estado físico de las personas. **Sr. Pdte.** manifiesta que es una muy buena acotación. **Abogado Christopher Reyes** señala que no hay que olvidar que el instrumento que tienen frente a ellos es una ordenanza municipal que de alguna forma resguarda ciertas situaciones, pero no puede abarcar todo, pero trata de abarcar lo más posible y justamente aquella persona que desee abrir como corresponde una piscina turística, el Servicio de Salud dentro de las exigencias que hace es tener un salvavidas dentro del recinto en la piscina, la verdad que si no cumple ya deja de ser responsabilidad de ellos como municipio,

porque el Servicio de Salud en una de sus exigencias va el salvavidas y ya es responsabilidad de cada persona. **Conc. Riquelme** señala que se dio cuenta de eso, porque como es nadador está preocupado de la seguridad, porque es una piscina casi olímpica. **Sr. Pdte.** señala que esas son las cosas que de pronto hay que denunciar para que se haga la fiscalización. **Conc. Riquelme** señala que le parece muy bien el trabajo, la verdad que hace lo posible para satisfacer las necesidades mínimas de un sector turístico, en el fondo se hace más de lo que corresponde, porque la verdad que el flujo de público es tremendo e incluso hasta en invierno, pero los esfuerzos que se hacen los encuentra muy buenos, pero está esa pequeña observación, porque también están acostumbrados a como que es algo muy bueno y siempre están con la idea que algo va a pasar, entonces son pájaro mal agüero, pero la verdad que conviene de todas maneras, porque para eso están como concejales y fiscalizadores sugiriendo cosas que se pueden implementar el próximo año. **Conc. Sepúlveda** consulta por el cambio de la fachada de los locales sobre todos los que están cuando se ingresa, al hacer la ordenanza municipal, cuando empezaría a regir, va a ver una marcha blanca, cree que lo mejor sería que cuando se entra al Saltos del Laja tuviera otra impresión, en otros lugares turísticos la ordenanza municipal los obliga, por ejemplo en Pucón el Banco BCI no es igual que al Banco BCI de otros lados no tiene la misma fachada, cree que a eso va la mirada de esta ordenanza. **Sr. Pdte.** indica que es una marcha blanca, la idea es que todos se vayan ajustando a esto, pero los nuevos que lleguen no hay marcha blanca para ellos tienen que apegarse a lo que dice la ordenanza. **Conc. Sepúlveda** consulta y para los que están de cuánto tiempo va hacer la marcha blanca. **Sr. Pdte.** indica que eso es un poco más complejo, eso genera un problema mayor porque hay mayor inversión, pero si el día de mañana hicieran una modificación tendrán que hacerlo de acuerdo a la ordenanza. **Abogado Christopher Reyes** señala que los locatarios con los que trabajan están súper dispuestos a realizar este tipo de cambios, **Sr. Pdte.** les acompañó a varias reuniones y están todos dispuestos a realizar estos cambios, porque saben que es para mejorar. **Conc. Figueroa** consulta que papel jugó aquí los dueños del río, los dueños del agua, el canal, otras instituciones, fueron partícipes de esta ordenanza. **Abogado Christopher Reyes** responde que hubo un proceso de participación ciudadana en donde el Secretario Ejecutivo expuso el tema, hubo reuniones constantemente con los vecinos de la comuna, la verdad que como Municipalidad no se podía intervenir del puente hacia allá, no sabe el mecanismo de participación que tuvo como Municipalidad Los Ángeles, pero al menos la Municipalidad de Cabrero fue frecuente, hubo un periodo de casi cuatro a cinco meses que hubo una reunión semanal con las personas y finalmente ellos mismos fueron indicando algunas modificaciones, las fueron conversando, hubieron requerimientos del Alcalde sobre modificaciones de la ordenanza, y ellos están contentos con el documento final que se realizó, el Secretario Ejecutivo quizás puede tener más conocimiento si es que en Los Ángeles o en Yumbel hubieron los mismos mecanismos de participación, la verdad que lo desconoce en base a esas dos comunas. **Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo** indica que la participación ciudadana, vuelve a reiterar se vio como territorio independiente si era Cabrero o Los Ángeles, la metodología fue la misma, pero así como hubieron requerimientos por el lado de Cabrero, también hubieron requerimientos de la gente del sector con la comuna de Los Ángeles, entonces se trabajó en este lado, se subsanaron las observaciones, se ajustó el texto, se envió a Los Ángeles, se envió a Yumbel y así se fue avanzando, por lo tanto hoy en día este es el consensuado de los tres municipios y sus modificaciones con la participación ciudadana que se realizó en el lugar. **Conc. Figueroa** señala que va un poco más allá de esto, porque están hablando de un centro turístico, es un lugar maravilloso que tienen, pero Chile despertó y hoy día la gente está requiriendo de más agua, hoy día el cauce del río ya no lleva agua, entonces en esta ordenanza en ninguna parte sale que le van asegurar que va a ver agua mañana, pasado, a eso va su pregunta si hubo intervención, alguna conversación con los dueños del agua, con los canalistas. **Abogado Christopher Reyes** indica que esos son temas que no se pueden regular dentro de una ordenanza, ahí hay otros procesos, que puede ser una modificación legal que le corresponde en este caso al Congreso, pero no es algo que como Municipalidad puedan asegurar a través de una ordenanza municipal, cree que hay que atacar a otro tipo de normativa jurídica o requerir tocar la puerta a otro nivel, porque además el río Laja no pasa solo por Cabrero, viene de varias comunas hacia abajo, está de acuerdo con concejal Figueroa, pero son otras las instancias para poder asegurar, o tratar de resguardar. **Conc. Figueroa** consulta, pero no se produjeron esas conversaciones a otro nivel, para tener una respuesta a futuro en caso dé, porque claro hicieron una ordenanza, rayaron la cancha como se dice, pero a lo mejor la están rayando a medias nada más, porque está incompleta en el fondo, porque están asegurando un servicio que se va a dar, y que pasa con ese bien común. **Abogado Christopher Reyes** indica que lo expone de la siguiente manera, no pueden asegurar por ejemplo el cauce del río porque eso va abarcar solamente a nuestra comuna, no le puede ir a exigir a la comuna de Yungay por ejemplo que le asegure en base a una ordenanza municipal un cauce por cierta cantidad de litros por metro cúbico de agua de río, entonces por eso la ordenanza en sí no es el instrumento para poder asegurar ese bien común, agrega que está de acuerdo con concejal Figueroa, quizás la misma Asociación podría más adelante tramitarlo a nivel de Congreso, la SUBDERE, buscar por ese lado las instancias respectivas, en la ordenanza es difícil, pudiese estar, pero sería incoherente en el fondo. **Sr. Pdte.** indica que la ordenanza no está por sobre la Ley, es un tema siempre territorial, comunal, que tiene una fuerza, pero no para estar por sobre la Ley y hoy día el tema del agua se rige por una Ley y la única forma que puedan asegurar como dice concejal más el turismo es por la cascada, e incluso hasta los propios regantes que de pronto también tienen complicaciones con la Hidroeléctrica que está ubicada en el Alto Biobío, no es mucho lo que se puede hacer, esta ordenanza va a regular el territorio y lo que les pertenece. **Conc. Figueroa** señala que esa era su inquietud en ese sentido, por cierto resguardar, el Saltos del Laja deben cuidarlo, cree que esta ordenanza viene a cumplir en parte eso, porque hasta el día de hoy no la tienen y ahí es cuando se hace y se deshace, está todo destruido e incluso hay que ordenar más los locales, realmente hay muchos locales y todos dicen que son artesanos y resulta que no todos son artesanos, agrega que esa es su observación en honor al tiempo, a lo mejor haciendo otro análisis más minucioso podrían encontrar más detalles, pero por el momento es eso nada más. **Sr. Pdte.** manifiesta que pasaran a votar, cede la palabra a concejal Figueroa. **Conc. Figueroa** señala que la va aprobar porque están dando un paso y por eso, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que cree que va en bien común de la comuna, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que tuvo una pequeña observación y ve que se ordena el asunto, no tiene ninguna duda en aprobar esto, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **El H. Concejo Municipal de Cabrero**

aprueba en forma unánime la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SECTOR SALTOS DEL LAJA, la que también debe ser validada y aprobada por los municipios que integran la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel , tal como fue presentada en Sesión de Concejo por el Abogado de la Municipalidad Cristopher Reyes y por Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico. (Acuerdo N°596 del 03.02.2020).-

#### 8. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. González** señala que en relación a la plazoleta que se inauguró en Avenida Padre Hurtado con Avenida Las Flores, aún sigue sin funcionar la pileta, por lo que pide que se haga uso de la boleta de garantía ya que la empresa no ha aparecido a subsanar el problema.
- ✓ **Conc. González** señala que en cuanto a la Srta. Paulina Vergara Riffo tiene una duda, por qué aparece hasta octubre los honorarios en la página de Transparencia, si a ella en julio tiene entendido o por ahí más menos la dejó de ver en la Municipalidad trabajando. **Sr. Pdte.** consulta Paulina Vergara Riffo en transparencia sale hasta octubre. **Conc. González** responde que sale hasta octubre con sus honorarios cancelados y no sabe envase a qué porque ella fue desvinculada en julio tiene entendido, necesita un informe del porque se le siguen pagando honorarios por trabajo que no se ha realizado.
- ✓ **Conc. González** señala que necesita saber cuáles son los requerimientos para los contratistas que prestan servicio al municipio, ya que la Srta. Evelyn Garrido sufrió un accidente con un camión recolector de basura, si hay un protocolo para los choferes de las empresas contratistas que prestan servicio o simplemente se desentienden como Municipalidad aludiendo que es un problema entre terceros. **Sr. Pdte.** indica que la Municipalidad se hace responsable por el contrato, que en este caso es la basura, tienen que velar para que el contrato de la basura funcione, por ejemplo si solicitaron diez camiones y hay ocho tienen que buscar a responsables de porqué no están los diez que en el contrato se estipuló, si hay un recorrido de diez horas y están haciendo cinco lo mismo, pero en tema de accidentes eso pasa netamente por la empresa.
- ✓ **Conc. González** señala que nuevamente quiere solicitar que se notifique a don José Ormeño Castillo, para que limpie su sitio y reparare su cierre perimetral, esto es en la calle Diego Portales en Monte Águila, ya que tiene varios reclamos de vecinos que dicen que es un nido de ratones. **Sr. Pdte.** consulta en Diego Portales número cuánto. **Conc. González** responde que es en Diego Portales y no tiene número, colinda con el único Hotel que tiene Monte Águila y la Srta. Claudia Echeverría.
- ✓ **Conc. González** señala que aún no le llega el informe de los daños ocasionados en los establecimientos por las tomas que hubieron y necesita un informe para saber cómo van los avances en los establecimiento educacionales. **Sr. Pdte.** consulta avances de qué. **Conc. González** responde que de las mejoras y trabajos que se tienen que hacer en los distintos establecimientos educacionales, en el liceo de Monte Águila por ejemplo que es Bicentenario.
- ✓ **Conc. González** consulta que cuando va a ver una fecha para la compra de terrenos en el cementerio de Monte Águila, es una de las demandas que más solicitan los vecinos. **Sr. Pdte.** responde que están trabajando en eso, lo bueno es que tienen el terreno, pero hay que hacer la limpieza y todo lo que se requiere ahí para empezar a vender terrenos. **Conc. González** consulta y fecha. **Sr. Pdte.** responde que no le podría dar fecha, pero la idea es que ojalá sea el primer semestre, a mediados del segundo poder tener disponible el cementerio.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** señala que en el concejo anterior solicitó que la Encargada de Medio Ambiente se hiciera presente en el Sector del Saltos del Laja y a la fecha no ha pasado nada. **Sr. Pdte.** consulta por qué tema. **Conc. Sepúlveda** responde que por lo que estaba botado afuera de unas cabañas en el sector del frente, donde está el camping de Yumbel, hay un montón de escombros, pasan miles de visitantes por ese sector y esa todo cochino, lo solicitó hacen como quince días que fuera a ver el sector como Encargada de Medio Ambiente.  
Habiéndose completado el tiempo de prórroga, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 19:00 horas.

  
**SOFIA REYES PILSER**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

#### Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°115 Del 03 de Febrero de 2020.

Acuerdo N°595 del 03.02.2020. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal, por la suma de \$951.174.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°44 de fecha 30.01.2020 y expuesta en Sesión de Concejo por Director de Administración y Finanzas Municipal.

Acuerdo N°596 del 03.02.2020. El H. Concejo Municipal de Cabrero aprueba en forma unánime la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SECTOR SALTOS DEL LAJA, la que también debe ser validada y aprobada por los municipios que integran la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel , tal como fue presentada en Sesión de Concejo por el Abogado de la Municipalidad Cristopher Reyes y por Leonardo Painemilla, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico.